



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año XI No. 2597

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 13 de Febrero del 2026

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



Gobierno de  
**México**



IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ROGELIO LÓPEZ ROLDÁN, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES DE LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, LA MTRA. SONIA TAVERA MARTÍNEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EL LIC. EDGAR CESAR SEPÚLVEDA VILLANUEVA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL ABASTO Y EL MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN; ASISTIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO, LA LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO; LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO; LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ, Y EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de las personas en el país a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá: (i) las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, así como (ii) un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. El artículo 2o, fracciones I, II y V, de la Ley General de Salud (**LGS**), ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece que éste tiene entre sus finalidades: (I) el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades, (II) la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, y (III) el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, en el entendido de que tratándose de personas que carezcan de seguridad social, esto se realizará a través de la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.
3. El artículo 3o, fracciones II y II bis, de la "**LGS**" prevé que son materia de salubridad



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

general: la atención médica y la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

4. El artículo 25 de la “**LGS**” indica que, conforme a las prioridades del Sistema Nacional de Salud, se garantizará la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, particularmente para la atención integral de la población que se encuentra en el país que no cuenta con seguridad social.
5. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 31 de agosto de 2022, se creó el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS- BIENESTAR**), en adelante “**EL DECRETO**”.
6. “**IMSS-BIENESTAR**” tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social, atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
7. Con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el “**DOF**” el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGS, en el que se estableció que, de conformidad con los artículos 7, fracción II y 77 bis 35, “**IMSS-BIENESTAR**” colaborará con la Secretaría de Salud en lo que respecta a la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, en el marco del Sistema de Salud para el Bienestar, con las atribuciones para ello, por lo que con motivo del citado Decreto, la Secretaría de Salud e “**IMSS-BIENESTAR**” asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar, en los términos previstos en el mismo.
8. Conforme a lo dispuesto en la fracción I del apartado B del artículo 13, de la “**LGS**”, corresponde a los gobiernos de las Entidades Federativas, dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales, supervisar y evaluar, entre otros, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social.
9. De este modo, para la prestación de los servicios referidos en el numeral anterior, las Entidades Federativas que concurren con “**IMSS-BIENESTAR**”, deben sujetarse a lo señalado en los artículos 77 bis 6 y 77 bis 16 A, de la Ley General de Salud.
10. Asimismo, la Junta de Gobierno de “**IMSS-BIENESTAR**” aprobó los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) para el ejercicio fiscal 2025.

#### DECLARACIONES

- I. “**IMSS-BIENESTAR**” declara que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con los artículos 1o, párrafo tercero, 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1 de “**EL DECRETO**”.
  - I.2. De conformidad con el artículo 2º de “**EL DECRETO**”, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna en aquellas Entidades Federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.

- I.3. En términos de lo señalado en los artículos 77 bis 15, párrafo primero, 77 bis 16 A, 77 Bis 35, fracción II y demás disposiciones de la “LGS”, corresponde a “**IMSS-BIENESTAR**” celebrar y proponer Acuerdos y demás instrumentos jurídicos de coordinación y colaboración con las instituciones de salud públicas, Entidades Federativas y municipios, para asegurar el cumplimiento de su objeto, así como transferir a las Entidades Federativas los recursos que les correspondan para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, para las personas sin seguridad social, en términos de las disposiciones aplicables del Capítulo III, del Título Tercero Bis, de la LGS.
- I.4. Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracciones I, IV y XVIII, de “**EL DECRETO**”, personalidad que acredita en términos del nombramiento de 07 de octubre de 2024, suscrito por la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.
- I.5. El Dr. José Alejandro Avalos Bracho, en su carácter de Titular de la Unidad de Atención a la Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**).
- I.6. María de Jesús Herros Vázquez, en su carácter de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**), cargo que acredita con copia de su nombramiento, de fecha 06 de noviembre de 2024, suscrito por el Director General de “**IMSS-BIENESTAR**”, el Dr. Alejandro Ernesto Svarch Pérez.
- I.7. El Lic. Rogelio López Roldán, en su carácter de Encargado del Despacho de los Asuntos Inherentes de la Coordinación de Finanzas, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 17 fracción III, párrafo segundo, 18, 24 y 38, fracción XVI del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**).
- I.8. La Mtra. Sonia Tavera Martínez, en su carácter de Titular de la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24 y 46 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS-BIENESTAR**).
- I.9. El Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**



IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24 y 40 Bis del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS- BIENESTAR**).

- I.10.** El Mtro. David Melchor Miranda Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación de Servicios Generales, cargo que acredita con copia de su nombramiento, quien cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24 y 39 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (**IMSS- BIENESTAR**).
- I.11.** Señala como domicilio para todos los efectos que se deriven del presente instrumento, el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal, 01020, Ciudad de México.

**II. "EL ESTADO", declara que:**

- II.1.** El Estado de Campeche es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 23, de la Constitución Política del Estado de Campeche con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora Constitucional del Estado.
- II.2.** La Lic. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 59, y 71, fracción XV, inciso a de la Constitución Política del Estado de Campeche, quien acredita su personalidad en términos del Decreto de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche número 254, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 14 de septiembre de 2021.
- II.3.** La Lic. Elisa María Hernández Romero, Secretaria de Gobierno del Estado de Campeche, cuyo nombramiento fue expedido el 09 de enero de 2025, por la Gobernadora del Estado de Campeche, la Lic. Layda Elena Sansores San Román, quien participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción XV, inciso a, y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 3, 22 Apartado A, fracción I, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 13 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.4.** La Mach. Josefa Castillo Avendaño, Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 1, 3, 4, párrafo segundo, 13, fracción IV, 15, 22, fracción V y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 15 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II y 68 de Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, cargos que acredita con las copias de sus nombramientos expedidos a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

fecha 20 de septiembre de 2023 y 14 de septiembre de 2023 respectivamente.

- II.5.** La C.P. Roxana de las Mercedes Montero Pérez, Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 4, 13 fracción IV y VII, 15, 22 Apartado A, fracción XV, 23 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que acredita con la copia del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificada por el H. Congreso del Estado, el 28 de septiembre de 2024.
- II.6.** Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Campeche, cargo que acredita con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2022, participa en la suscripción del presente Acuerdo de Coordinación en asistencia de la Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1°, 3°, 4° último párrafo, 22 inciso A, fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 14 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.7.** Que se suscribe este Acuerdo de Coordinación, con objeto de Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis, de la **LGS**, mediante la aportación de recursos públicos estatales.
- II.8.** Para efectos del presente Acuerdo de Coordinación señala como su domicilio el ubicado en Calle 8 Número 149 entre calles 61 y 63, Colonia Centro, CP. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Acuerdo de Coordinación.
- III.2.** El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo, por lo que cumple con lo establecido en los artículos 1699, fracción I, 1700, fracción II y 1717 del Código Civil del Estado de Campeche.
- III.3.** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación.
- III.4.** En este contexto, y a fin de avanzar en el desarrollo e implementación de las acciones necesarias para consolidar en nuestro país el Sistema de Salud para el Bienestar con base en el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar (**MAS-BIENESTAR**), **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad colaborar con el objetivo de establecer los compromisos que permitan proporcionar en el Estado de Campeche la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77 bis 6, 77 bis 11, 77 bis 13, 77 bis 14 y 77 bis 16 A, de la “LGS”, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; los cuales se ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto establecer los compromisos a los que se sujetarán “LAS PARTES”, para llevar a cabo la transferencia de Recursos Presupuestarios Asociados para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Campeche que el “IMSS-BIENESTAR” realizará en favor de “EL ESTADO”, en términos de lo dispuesto por el artículo 77 bis 16 A de la “LGS”, con respecto a la transferencia que corresponda del Programa Presupuestario U013 a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidio; así como de las solicitudes, la comprobación y la fiscalización de los recursos ejercidos por “EL ESTADO”, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” para el ejercicio fiscal vigente en los términos previstos en el Título Tercero Bis, de la “LGS” y el Anexo “B”, sus apéndices I y II, del presente Acuerdo.

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL ESTADO”,** adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente, “EL ESTADO” se obliga a través de sus Dependencias que intervienen, cada una en el ámbito de sus atribuciones a:

- a) Ejercer los recursos financieros transferidos a la cuenta productiva específica, conforme a lo que se establece en el presente Acuerdo, el Anexo “B”, sus apéndices I y II, y los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 “Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” para el ejercicio fiscal vigente, así como en términos de lo que se señale en las disposiciones presupuestarias aplicables.
- b) Abrir tres cuentas bancarias:
  - 1.- Por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, una cuenta para el depósito de los recursos correspondientes a la Aportación Federal.
  - 2.- Por conducto de los Servicios de Salud Estatales o su equivalente una cuenta para identificación y seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que dicha Unidad reciba de la Secretaría de Finanzas o su equivalente.
  - 3.- Por conducto de los Servicios de Salud Estatal y/o su equivalente, una cuenta para la debida identificación y seguimiento del ejercicio de los recursos que la Entidad Federativa aporte en términos de lo dispuesto en el artículo 77 bis 10, 77 bis 13, 77 bis 14 y primer párrafo del 77 bis 15, de la “LGS”.
- c) Asumir con responsabilidad la apertura, manejo y control de las cuentas bancarias señaladas



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

en el inciso que antecede, mismas que no podrán ser reemplazadas ni modificadas bajo ninguna circunstancia durante el ejercicio fiscal vigente.

d) Una vez radicados los recursos presupuestarios federales a la Secretaría de Administración y Finanzas en **“EL ESTADO”**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se hubiesen generado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, organismo público descentralizado de la Administración Pública Local, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora.

e) Cubrir de manera puntual la Aportación Solidaria Estatal, como condición para el acceso de **“EL ESTADO”** a los recursos federales, en términos del artículo 77 bis 15 de la **“LGS”** para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de conformidad con lo establecido en el presente Acuerdo, el Anexo **“B”**, sus apéndices I y II, y los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

f) Designar y acreditar por conducto de la Secretaría de Salud, y del Organismo Público Descentralizado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, a la o las personas encargadas de fungir como Enlaces Directivos y Operativos con **“IMSS-BIENESTAR”**.

g) Mantener una comunicación eficiente con la persona designada para desempeñar funciones de Enlace, para que, por su conducto, se lleve a cabo la comprobación que surge de la operación del Programa Presupuestal U013.

h) Comunicar y remitir al **“IMSS-BIENESTAR”**, al inicio del año fiscal correspondiente, copia certificada de los nombramientos oficiales de las personas Titulares de la Secretaría de Finanzas o equivalente, de la Secretaría de Salud, y de los enlaces responsables del seguimiento del Programa U013, así como los cambios subsecuentes.

i) Entregar a la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del **“IMSS-BIENESTAR”**, la documentación comprobatoria soporte que acredita la Aportación Federal ministrada, señalada en el Anexo **“B”**, sus apéndices I y II del presente Acuerdo y en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente, de manera física y electrónica, con los sellos institucionales, así como las firmas autógrafas de las personas Titulares de la Secretaría de Salud y Dirección de Administración o su equivalente, responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del programa U013, según corresponda.

j) Entregar a la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de **“IMSS-BIENESTAR”** la documentación comprobatoria soporte de la acreditación de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, señalada en el Anexo **“B”** y sus apéndices I y II, de manera física y electrónica, mediante los medios establecidos, con los sellos institucionales, así como con las firmas autógrafas de la persona Titular de la Secretaría de Finanzas y persona Titular de la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del Programa Presupuestal U013, según corresponda, además se obliga a entregar la documentación comprobatoria soporte de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, señalada en el Anexo **“B”** y sus apéndices I y II del presente Acuerdo, de manera física y electrónica, mediante los medios establecidos, con los sellos institucionales, así como con las firmas autógrafas de la persona Titular de la Secretaría de Salud y la persona Titular de la



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

Dirección de Administración, responsables del ejercicio de los recursos presupuestarios respecto del Programa Presupuestal U013, según corresponda.

k) Destinar el subsidio financiero, objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados así como para personal, equipamiento e infraestructura, a que se refiere el Título Tercero Bis, de la LGS, relativos al Programa Presupuestario Atención a la Salud y medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral U013, para las personas sin seguridad social, de conformidad con el Anexo "B", sus apéndices I y II del presente Acuerdo, así como en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal correspondiente.

l) Resguardar de conformidad con los artículos 11, fracción II, 42, 43, 70 y 74, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**); 13, 55, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**); 40, de la Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (**LDFFEM**), y demás preceptos legales aplicables de la "**LGS**", la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este Acuerdo, para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

m) Se obliga a proporcionar información adicional prevista en la presente cláusula para la instrumentación y aplicación de este Acuerdo cuando se requiera por IMSS-BIENESTAR..

n) Facilitar la información para la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL "IMSS-BIENESTAR"**. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras cláusulas del presente, el "IMSS-BIENESTAR" se obliga a:

Una vez cubierta previa y puntualmente por "**EL ESTADO**", la Aportación Solidaria Estatal

- a) Transferir a "**EL ESTADO**", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas con base en la disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal vigente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 12, primer párrafo del 77 bis 15 y 77 bis 16 A, de la "**LGS**", los recursos correspondientes al Programa Presupuestal U013 que, correspondan a "**EL ESTADO**" vía subsidio, conforme a lo dispuesto por las normas aplicables a los subsidios federales.
- b) Revisar los Informes Trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros ejercidos por, la Unidad Ejecutora a fin de verificar su correcta aplicación.
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Coordinación.
- d) Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Acuerdo.
- e) La Coordinación de Finanzas, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, dará seguimiento a la comprobación de los recursos presupuestarios ejercidos por el Estado de Campeche respecto del Programa Presupuestal U013, pudiendo apoyarse para tal efecto en las Coordinaciones Estatales de "**IMSS-BIENESTAR**" y;
- f) Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "**LAS PARTES**" y las que



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

resulten de la normatividad vigente y aplicable.

**CUARTA. "LAS PARTES"**, acuerdan que el subsidio, objeto de este instrumento, tanto federal, así como el recurso de la Aportación Solidaria Estatal, no podrá ser aplicado en conceptos, incrementos de éstos que, no estén considerados en el Anexo "B", sus apéndices I y II, y los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

**QUINTA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que:

Con motivo del sistema de concurrencia señalado en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 77 bis 15, de la Ley General de Salud vigente, el **"IMSS-BIENESTAR"**, podrá retener y transferir a **"EL ESTADO"**, en especie los recursos que, previamente hayan sido solicitados y conciliados con este, cuyo destino sea la Adquisición, Distribución y demás Costos Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, Material de Curación y demás Insumos Asociados, así como la contratación de Servicios Generales.

Dichas acciones se realizarán a través de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto y la Coordinación de Servicios Generales, respectivamente, quienes informarán a la Coordinación de Finanzas los montos a retener a efecto de verificar que se haya cumplido con la programación del gasto reportada por **"EL ESTADO"**.

Así mismo, la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto y la Coordinación de Servicios Generales, respectivamente notificarán a **"EL ESTADO"**, mediante oficio, los montos del recurso a retener.

**SEXTA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que:

El recurso retenido por **"IMSS-BIENESTAR"**, para la posterior entrega en especie del recurso retenido, destinado a la contratación de Servicios Generales, corresponderá únicamente a las partidas autorizadas del Anexo "B" y sus respectivos apéndices I y II, así mismo, la Coordinación de Servicios Generales del **"IMSS-BIENESTAR"**, deberá notificar a las Coordinaciones de Programación y Presupuesto y a la Coordinación de Finanzas, lo siguiente:

- i) La conciliación de montos respectivos.
- ii) Los servicios generales contratados adjudicados.
- iii) El monto anual a retener.
- iv) Actualización de montos al momento de formalización de los procesos de contratación de servicios, o cualquier otra modificación a los mismos.

Así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Finanzas, con previa autorización expresa de la Coordinación de Servicios Generales, podrá liberar a **"EL ESTADO"** recurso líquido correspondientes a la retención del dieciocho por ciento, para que esta última los contrate, sujetándose a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que:

El **"IMSS-BIENESTAR"**, retenga recursos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, y los entregue en especie a **"EL ESTADO"** relativos a:

1. Compras multianuales efectuadas con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2025.
2. Los conciliados en los términos y condiciones que señale la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto del **"IMSS-BIENESTAR"**, mismos que deberán ser solicitados por **"EL ESTADO"** al citado organismo, por medio de dicha Coordinación, debiendo invariablemente señalar copia para conocimiento a la Coordinación de Finanzas.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

Dicha solicitud será procedente cuando:

1. Se apegue a derecho, incluyendo lo establecido en los Lineamientos de Operación;
2. Se cuente con viabilidad presupuestaria; y
3. Se encuentre alineada a los planes y a la calendarización de adquisiciones del **"IMSS-BIENESTAR"**.

Así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que el **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Finanzas, con previa autorización expresa de la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto, podrá liberar a **"EL ESTADO"** los recursos líquidos correspondientes a la retención del treinta y dos por ciento, para que esta última los adquiera, sujetándose a las disposiciones del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

En congruencia con lo anterior, queda bajo la absoluta responsabilidad de **"EL ESTADO"**, sin que requiera para ello autorización por parte del **"IMSS-BIENESTAR"**, adquirir con cargo a los recursos líquidos que reciba en términos del artículo 77 bis 15 de la **"LGS"**, lo siguiente:

- a) Claves no acordadas para ser entregadas en especie por el **"IMSS-BIENESTAR"**.
- b) Volúmenes adicionales a los requerimientos pactados con el **"IMSS-BIENESTAR"** para su entrega en especie.
- c) Cumplir con estricto apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de adquisiciones.

**OCTAVA. "LAS PARTES"** acuerdan que toda solicitud de contratación y adquisición extraordinaria, respecto de la Adquisición, Distribución y demás Costos Asociados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos, Material de Curación y demás Insumos Asociados y Servicios Generales, con cargo al presupuesto del Programa U013, deberá ser solicitada por **"EL ESTADO"**, en términos de la normatividad aplicable a la Coordinación de Control Presupuestal del Abasto o a la Coordinación de Servicios Generales del **"IMSS-BIENESTAR"**, debiendo invariablemente señalar copia de conocimiento de dicha solicitud a la Coordinación de Finanzas, a efecto de que el **"IMSS-BIENESTAR"** lleve a cabo el procedimiento de contratación y adquisiciones extraordinarias respectivo, a través de las Coordinaciones de Planeación y Control del Abasto y de Servicios Generales, conforme a lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima según el caso del presente instrumento.

**NOVENA. "LAS PARTES"** acuerdan que en aquellos casos en el que los servicios generales que no sean contratados a cuenta y nombre de **"EL ESTADO"**, por el **"IMSS-BIENESTAR"**, el **"EL ESTADO"** podrá realizar dicha contratación, debiendo apegarse a la legislación y normatividad vigentes, así como al presente instrumento, su Anexo "B" apéndices I y II y los Lineamientos de Operación.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN DE MINISTRACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 16 A, de la **"LGS"**, en caso de incumplimiento, **"IMSS-BIENESTAR"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar de acuerdo a los montos señalados en el Anexo "B", así como en el plazo estipulado o no remita el documento que acredite la Aportación Solidaria Estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales, por los medios y formas señalados en el instrumento citado, sus apéndices I y II, así como en los Lineamientos de Operación para el ejercicio fiscal vigente.

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD. "LAS PARTES"** acuerdan que **"EL ESTADO"** en el ámbito de sus atribuciones responderá ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este Acuerdo, se vincule a **"IMSS-BIENESTAR"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**DÉCIMA SEGUNDA COMPROBACIÓN. "LAS PARTES"** acuerdan que en lo referente a la presentación de la documentación soporte, relativa a la comprobación de la Aportación Solidaria Estatal, así como a la Aportación Federal, deberá entregarse en días y horas hábiles conforme a los plazos señalados en el Anexo "B" del presente Acuerdo, en las oficinas que ocupa la División de Gestión y Apoyos Financieros a las Entidades Federativas de la Coordinación de Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas del "IMSS-BIENESTAR".

**DÉCIMA TERCERA. CONTRALORÍA SOCIAL "LAS PARTES"** acuerdan que "EL ESTADO" y el "IMSS-BIENESTAR" a través de la División de Contraloría Social y Aval Ciudadano adscrita a la Coordinación de Acción Comunitaria, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos de Operación del ejercicio fiscal vigente, para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e IMSS-BIENESTAR.

"LAS PARTES", acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, a través de la **Coordinación de Acción Comunitaria**, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

**DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente Acuerdo de Coordinación surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y será vigente durante el ejercicio fiscal 2025.

**DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN.** El "IMSS-BIENESTAR" por conducto de la Coordinación de Asuntos Consultivos y Normativos se obliga a publicar el presente Acuerdo de Coordinación, en sus páginas oficiales, asimismo "EL ESTADO", se obliga a publicar el mismo en sus páginas oficiales de internet.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** En circunstancias especiales, o cuando las autoridades determinen emitir declaratorias de emergencia o desastres naturales, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción IV de la Ley General de Protección Civil, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades sin menoscabo del cumplimiento del objetivo previsto en este instrumento jurídico.

En todos los casos, las medidas y mecanismos acordados se sujetarán a lo que para tal efecto establezca la Junta de Gobierno de "IMSS-BIENESTAR", y serán formalizados mediante la suscripción del Acuerdo modificatorio que adendará el presente instrumento con la condicionante de que "EL ESTADO", que se ubique en dicha hipótesis, cumpla con lo señalado en el Anexo "B", sus apéndices I y II, con respecto a la aportación y comprobación del recurso Estatal, del trimestre respectivo.

**DÉCIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES"** convienen que todas las notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico se llevarán



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**



IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios señalados para tal efecto en sus respectivas declaraciones.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones referentes a la ejecución del presente Acuerdo podrán realizarse vía correo electrónico institucional, a las direcciones electrónicas de las personas que funjan como Enlaces Directivos y Operativos designados formalmente, teniendo como fecha de notificación el tercer día hábil, siguiente al envío del correo electrónico, correspondiente.

Cualquier cambio de domicilio de **"LAS PARTES"** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados previamente por **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA NOVENA. ANEXOS. "LAS PARTES"** reconocen como integrantes del presente Acuerdo de Coordinación, el Anexo "B" y sus apéndices I y II, así como los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal vigente y los demás que se convengan con posterioridad.

El Anexo "B" y sus apéndices I y II serán actualizados de manera anual, por conducto de la persona Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"IMSS-BIENESTAR"**, previo acuerdo con la persona Titular de la Dirección General de **"IMSS-BIENESTAR"**, y de la Secretaría de Salud y de Finanzas y/o su equivalente en **"EL ESTADO"** y de sus Servicios Estatales de Salud.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES. "LAS PARTES"** convienen en que podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá solicitarse por escrito, debidamente justificado, fundado y motivado. Dicha solicitud deberá acompañarse con la documentación soporte relacionada a la propuesta de modificación y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, debiéndose, debiendo publicarse en sus respectivas páginas electrónicas oficiales.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"** están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, en razón de lo cual están conformes en que las controversias que llegasen a suscitarse con motivo de su cumplimiento se resolverán de mutuo acuerdo, debiendo dejar constancia por escrito, de las determinaciones que al efecto se realicen.

Asimismo, convienen, en caso de subsistir la controversia, en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman en cinco tantos originales, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veinticinco.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

Por "IMSS-BIENESTAR"

Por el "EL ESTADO"

**DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH  
PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN  
ROMÁN  
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**

**DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A  
LA SALUD**

**LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO  
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO**  
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA  
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
INSTITUTO DE SERVICIOS  
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

**LIC. ROGELIO LÓPEZ ROLDÁN**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS  
ASUNTOS INHERENTES A LA  
COORDINACIÓN DE FINANZAS

**JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

**MTRA. SONIA TAVERA MARTÍNEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
EQUIPAMIENTO PARA  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

**C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES  
MONTERO PÉREZ**  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**LIC. EDGAR CESAR SEPULVEDA  
VILLANUEVA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
CONTROL PRESUPUESTAL DEL ABASTO**

**MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA  
ORTEGA TITULAR DE LA COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS GENERALES**

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL TÍTULO TERCERO BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U013 "ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, QUE CELEBRAN SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación para la  
Transferencia de Recursos Presupuestarios, para  
Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud,  
Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas  
sin Seguridad Social, en los términos previstos en el título  
tercero Bis de la Ley General de Salud, con cargo a los  
recursos del Programa Presupuestarios U013 “Atención a  
la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin  
Seguridad Social Laboral”, para el ejercicio fiscal 2025,  
celebrado entre “IMSS-BIENESTAR” y el Estado de  
Campeche.**

De conformidad con el clausulado del Acuerdo de Coordinación la transferencia y el ejercicio de los recursos deberá cumplir con lo siguiente:

**Apertura de Cuentas Bancarias.**

“EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberá abrir una cuenta productiva específica, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y 77 bis 10, fracción I, A 77 bis 15, 77 bis 16 y 77 bis 16 A, de la LGS, para recibir las transferencias de recursos presupuestarios federales que realice el “**IMSS-BIENESTAR**”, misma que deberá identificarse de la manera siguiente:

**“IMSS-BIENESTAR” Prestación Gratuita de Servicios de Salud,  
Medicamentos y demás Insumos Asociados 2025”**

La documentación de dicha cuenta deberá ser entregada por Servicios Estatales de Salud o su equivalente al “**IMSS-BIENESTAR**” conforme a lo siguiente:

Original de certificación bancaria (impresa y electrónica) que contenga los datos que a continuación se describen.

- Nombre del beneficiario de la cuenta bancaria, que deberá ser la Secretaría de Finanzas o su equivalente.
- Nombre del Programa: **“IMSS-BIENESTAR Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados 2025”**
- Precisar que la cuenta bancaria es productiva.
- R.F.C. del beneficiario de la cuenta bancaria.
- Número de cuenta.
- Número de clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.
- Nombre del ejecutivo bancario que certifica.
- Firma autógrafa del ejecutivo bancario que certifica.
- Número de empleado o número de firma del ejecutivo bancario que certifica.
- Sello de la institución bancaria donde esté la cuenta.

Dicha certificación debe presentarse en hoja membretada de la institución bancaria en la que se haya abierto la cuenta y en dispositivo de almacenamiento externo USB que contenga de manera digitalizada los documentos siguientes:



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

- Contrato de apertura de cuenta bancaria.
- Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, con una antigüedad máxima de 30 días).
- Copia de la Cédula de Identificación fiscal del beneficiario de la cuenta (R.F.C.)
- Nombramiento de funcionarios que firman en la cuenta bancaria.
- Credencial de elector o pasaporte vigentes de los funcionarios que firman en la cuenta bancaria.

Asimismo, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica, con la finalidad de identificar y dar seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales que reciba de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo entregar al “**IMSS-BIENESTAR**”, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas, salvo el nombre del beneficiario, el cual debe ser el de los Servicios Estatales de Salud o su equivalente.

Finalmente, deberá abrir una Cuenta Productiva Específica de Servicios Estatales de Salud o su equivalente de las Entidades Federativas para la **Aportación Solidaria Estatal**, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 bis 13 de la “**LGS**”, deberá entregar al “**IMSS-BIENESTAR**”, original de certificación bancaria (impresa y electrónica) con las especificaciones antes mencionadas y refiriendo en el nombre de la cuenta lo siguiente:

**“Aportación Solidaria Líquida Estatal IMSS-BIENESTAR 2025”**

Sólo deberán entregarse tres cuentas bancarias descritas en la Cláusula Segunda inciso b) en su totalidad, durante el ejercicio fiscal 2025, debiendo aperturarse en los términos que señale el “**IMSS-BIENESTAR**”

Aportación Solidaria Estatal.

El monto total de la Aportación Solidaria Estatal que realiza la Secretaría de Finanzas y/o equivalente a la Unidad Ejecutora durante el ejercicio fiscal 2025, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 13 y 77 bis 15 de la LGS, será por un monto total de **\$310,043,123.15 (Trescientos diez millones cuarenta y tres mil ciento veintitrés pesos 15/100 M.N.)**, con la única modalidad de aportar y comprobar de manera anual en líquido al 100%.

Servicios Estatales de Salud o su equivalente deberá aportar y comprobar en cuatro exhibiciones, el monto anual de la Aportación Solidaria Estatal antes referido, así mismo la Secretaria de Finanzas del Estado de Campeche se compromete a liberar la primera Aportación Solidaria Estatal 15 días hábiles posteriores a la firma de este Acuerdo, la segunda Aportación Solidaria Estatal antes del 30 de abril, la tercera Aportación Solidaria Estatal antes del 31 de julio y la cuarta Aportación Solidaria Estatal antes del 31 octubre sujetándose para ello a los montos que se presentan en el siguiente cuadro:

	Aportación Solidaria Estatal Total Anual	1ra. Aportación Líquida	2da. Aportación Líquida	3ra. Aportación Líquida	4ta. Aportación Líquida
<b>100%</b>	\$310,043,123.15	\$77,510,780.78	\$77,510,780.79	\$77,510,780.79	\$77,510,780.79



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

La segunda liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Liquido con un avance del 25% y la segunda Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior, La tercera liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Liquido con un avance del 50% y la tercera Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior, y finalmente la cuarta liberación de la Aportación Federal quedara condicionada al cumplimiento de la comprobación del gasto de la Aportación Solidaria Estatal en Liquido con un avance del 75% y la cuarta Aportación Solidaria Estatal en apego al cuadro anterior.

Conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (**LDFFFM**), respecto al cuarto trimestre, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente, tendrá como fecha límite para la comprobación del recurso líquido al 100% como máximo, el día 15 de enero de 2026.

A efecto de dar seguimiento a los recursos por concepto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, los Servicios Estatales de Salud o su equivalente se obliga a entregar al **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas (**COF**), el soporte documental de los depósitos o transferencias realizadas a dichas cuentas mediante el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI).

La forma y términos de la Aportación Solidaria Estatal podrá modificarse en términos de la operación del Convenio de Colaboración que establece la forma de colaboración en materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para Personas sin Seguridad Social, por lo que esta quedará sin efectos de forma total o parcial.

#### **Monto de la Aportación Federal.**

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo de Coordinación, lo dispuesto en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 16 A, de la **"LGS"** y a la previsión presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el monto total de recursos que el **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá a la Secretaría de Finanzas y/o equivalente, en cuatro ministraciones, para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en su circunscripción territorial, durante el ejercicio fiscal 2025, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria, será hasta de **\$530,232,129.99 (Quinientos treinta millones doscientos treinta y dos mil ciento veintinueve pesos 99/100 M.N.)**.

El monto anterior puede variar conforme a los recursos ejercidos por el **"IMSS-BIENESTAR"** a cuenta y nombre del **"EL ESTADO"** en los términos del Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud para Personas sin Seguridad Social.

El ejercicio y comprobación de los recursos del programa, será estricta responsabilidad del **"EL ESTADO"** en términos de la legislación aplicables.

El periodo de aplicación de dichos recursos será el comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

Calendario de la Aportación Federal.

La Aportación Federal estará sujeta a lo señalado en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 15 Y 77 BIS 16 A, de la “LGS”.

La **primera ministración** se realizará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo de Coordinación, siempre que el “**EL ESTADO**” a través de las Secretarías de Finanzas o su equivalente y la de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, cumplan con lo siguiente:

- Haber enviado a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas la documentación que sustente que ya fue efectuada la Aportación Solidaria Estatal al 100%, a que se refieren los artículos 77 bis 11 y 77 bis 13, de la “LGS”, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior.
- Apertura de la cuenta bancaria productiva y específica a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 77 bis 15, de la “LGS”.

Las **tres ministraciones restantes** se realizarán durante los **meses de mayo, agosto y noviembre de 2025**, respectivamente, siempre que “**EL ESTADO**” a través de la Secretaría de Finanzas o su equivalente y la Secretaría de Salud, compruebe ante la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas de “**IMSS-BIENESTAR**”, haber efectuado en tiempo y forma, la acreditación y comprobación de la Aportación Solidaria Estatal Líquida.

Distribución de la Aportación Federal Transferida

Hasta el **50 por ciento** de los recursos presupuestarios federales que “**IMSS-BIENESTAR**” transfiera a las Entidades Federativas para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, durante el presente ejercicio fiscal podrán destinarse al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2024, estuviesen autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el gobierno federal para el mismo fin, cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social o, en su caso nuevas contrataciones, en los términos del apartado del presente Acuerdo.

**Al menos el 32 por ciento**, a la adquisición, distribución y demás costos asociados, respecto de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

**El remanente** de los recursos deberá destinarse para gasto de operación de las unidades médicas de primer, segundo y tercer niveles de atención de las Entidades Federativas respecto a la prestación gratuita de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Independientemente de la distribución establecida en los párrafos que preceden al actual, de manera **transversal cuando menos el 20 por ciento** total de los recursos anual deberán destinarse, de manera transversal, a acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

Sólo en casos plenamente justificados o excepcionales, la composición de dichos porcentajes se podrá modificar, siempre que las características financieras y de servicios de salud del “**EL ESTADO**” lo ameriten, en el entendido de que dichas modificaciones deberán acreditarse y ser aprobadas previamente por la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas del IMSS-BIENESTAR, adscrita a la Coordinación de Finanzas.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

“**LAS PARTES**” están conformes en que será responsabilidad del “**EL ESTADO**”, por conducto de la Unidad Ejecutora, el envío de la información y el cumplimiento de los requisitos necesarios en los términos señalados en el presente Anexo “**B**” y demás normativa aplicable, para estar en condiciones de recibir las transferencias federales de manera regular, conforme a lo establecido en los artículos 77 bis 12, párrafo segundo y 77 bis 15 de la LGS.

#### **Comprobación de la Aportación Federal.**

Se deberá realizar conforme al Apéndice I del Anexo “**B**”, resaltando los siguientes conceptos de Gastos de Operación, con las determinaciones siguientes:

#### **1. Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades.**

Considerando el Carácter transversal de estas acciones, los recursos destinados a este concepto de gastos no son adicionales, por lo que la integración del monto incluye acciones transversales de remuneraciones al personal de la rama médica, paramédica y afín, medicamentos, material de curación y otros insumos: siempre y cuando se ajusten individualmente a los límites y montos establecidos.

#### **2. Adquisición de bienes de inversión, equipamiento médico e informáticos.**

Los gastos de operación que se destinen a la adquisición de bienes de inversión como equipo médico, computadoras, impresoras, para este fin el “**EL ESTADO**” podrá destinar recursos presupuestarios federales que el “**IMSS-BIENESTAR**” transfiera en términos de lo dispuesto en el artículo 77 bis 15 de la Ley General de Salud (LGS), a los Lineamientos de Operación del Programa disposiciones aplicables a gasto de inversión establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, la LGS en el Acuerdo de Coordinación, Anexo, Apéndices y demás disposiciones aplicables.

Tratándose de adquisición de equipo médico la Coordinación de Equipamiento para Establecimientos de Salud del “**IMSS-BIENESTAR**” deberá enviar a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas copia de conocimiento del visto bueno que, sea emitido, incluyendo el monto del proyecto.

Para efecto de lo anterior, el “**EL ESTADO**”, deberá enviar a IMSS-BIENESTAR, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la **COF**, la documentación de carácter totalmente informativo, la autorización de los montos a ejercer, así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo a la adquisición de los bienes de inversión.

El detalle de la programación para la adquisición de bienes informáticos, específicamente, computadoras, impresoras e insumos asociados, deberá ser validado mediante el mecanismo y criterios del área correspondiente al “**IMSS-BIENESTAR**” determine para tal fin.

#### **3. Conservación y Mantenimiento de Unidades Médicas.**

En lo referente al “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, éste deberá obtener visto bueno de la Unidad de Infraestructura de “**IMSS-BIENESTAR**”. Cabe señalar que, para su solicitud, la Unidad Ejecutora deberá considerar el monto del proyecto como parte de su Programación de Gasto y no como un recurso adicional.

Para lo cual, el “**EL ESTADO**” a través de la Secretaría de Salud deberá presentar para autorización de la Unidad de Infraestructura de “**IMSS-BIENESTAR**”, un “Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas”, que deberá incluir lo siguiente:



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

- Declaratoria con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, en la cual manifieste que se efectuó una adecuada planeación de los recursos para garantizar que los destinados a acciones de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, vinculadas a la prestación de servicios no presentan un impacto adverso en el financiamiento del resto de los conceptos de gasto previstos en el presente Anexo.
- Determinación de las fuentes de financiamiento, considerando que los recursos destinados a este rubro podrán converger de distintas fuentes, supuesto en el que el **“EL ESTADO”** a través de la Secretaría de Salud deberá presentar el detalle de recursos convergentes, asegurando el uso distinto de cada uno de ellos, con propósito de evitar duplicidades en las autorizaciones de gasto.
- Los recursos que se destinen a cada proyecto deberán estar dirigidos a las áreas médicas que forme parte del programa, señalando el municipio y localidad en la que se encuentra la Unidad Médica, el tipo de Unidad, la clave CLUE asignada, la población potencial beneficiaria, el número de beneficiarios y los montos programados a invertir, así como si la Unidad Médica se encuentra: (i) acreditada, (ii) en proceso de acreditación o reacreditación, o (iii) si iniciará su proceso de acreditación en el año vigente o posterior.

La Unidad de Infraestructura de **“IMSS-BIENESTAR”** deberá enviar a la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas copia de conocimiento del visto bueno que, en su caso, emita, incluyendo el monto del proyecto.

De lo anterior, el **“EL ESTADO”**, deberá enviar a IMSS-BIENESTAR, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la **COF**, la notificación de la autorización de los montos a ejercer, así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo al mantenimiento de las Unidades Médicas beneficiadas.

#### **4. Pago por servicios a Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos.**

La Entidad Federativa podrá destinar recursos presupuestarios federales, que **“IMSS-BIENESTAR”** le transfiera, para el pago por intercambio de servicios de atención médica entre Entidades Federativas, instituciones y establecimientos públicos del Sistema Nacional de Salud, por concepto de prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.

Para efectos de lo anterior, la Entidad Federativa se apegará a la normatividad aplicable y habrá de suscribir convenios de colaboración con otras Entidades Federativas, así como con los Institutos de Salud, Hospitales Federales y establecimientos de salud públicos, para definir las condiciones y esquemas de pago.

Para estar en condiciones de realizar los pagos por la prestación del servicio, **“IMSS-BIENESTAR”** deberá recibir, de la Entidad Federativa, la relación de unidades mencionadas en el párrafo anterior, así como los convenios que para tal efecto celebren y el acta de aprobación por su Junta de Gobierno.

No podrán realizarse pagos sin los instrumentos contractuales que manifiesten el detalle de la atención médica y las generalidades del pago.

Asimismo, **“EL ESTADO”**, deberá enviar a IMSS-BIENESTAR, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la **COF**, la notificación de manera informativa de la autorización de los montos a ejercer, así como las unidades médicas que serán beneficiadas previo al ejercicio del recurso.

Información del Ejercicio de los Recursos Presupuestarios Federales Transferidos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

De conformidad con la fracción VII, del apartado B, del artículo 77 bis 5 de la “LGS”, las Entidades Federativas deberán recabar, custodiar y conservar la documentación justificante y comprobatoria original de las erogaciones de los recursos en numerario que le sean transferidos, en términos de la “LGCG” y demás disposiciones aplicables, así como proporcionar a “IMSS-BIENESTAR” y a los órganos de fiscalización competentes, la información que les sea solicitada, incluyendo montos y conceptos de gasto.

Reintegro de los recursos no ejercidos.

Al cierre del ejercicio fiscal 2025, los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a las Entidades Federativas, junto con los rendimientos financieros generados no erogados, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informar División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas del “IMSS-BIENESTAR”, por escrito y con copia simple de los documentos de soporte correspondientes.

Cuando los recursos señalados en el párrafo anterior hayan sido comprometidos y registrados en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) al 31 de diciembre de 2025, deberán ser ejercidos y pagados durante el primer trimestre del ejercicio 2026, en el supuesto que al final de dicho plazo, el Estado de Campeche no haya pagado la totalidad de los recursos comprometidos, será responsabilidad de “EL ESTADO” reintegrarlos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de abril de 2026, de conformidad con lo establecido en artículo 17, segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### De los casos no previstos.

Los casos no previstos en el presente Anexo serán resueltos por “IMSS-BIENESTAR” a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el acuerdo de la persona Titular de la Dirección General del mismo.

## APÉNDICE I

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

#### RESPECTO A LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

1. **CAE:** Comprobación de Aportación Estatal.
2. **Programa de Gasto Estatal:** Por programación se entiende la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos estatales conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación permite a las Entidades Federativas y a “**IMSS-BIENESTAR**” identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. Se presenta en el 1er trimestre del ejercicio vigente y hasta el 31 de octubre del año en curso.
3. **Listado Nominal:** Es la relación del personal contratado y presupuestado para el ejercicio fiscal vigente de la Aportación Solidaria Estatal, se envía en el 1er trimestre del año en curso.
4. **5CAE:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas estatales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.
5. **8CAE:** Listado de pago de nómina Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.
6. **9CAE:** Compra de medicamentos e insumos Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.
7. **10CAE:** Gastos de operación Líquida, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.  
  
Para el 10.2 y 10.3: Enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente. Dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.
8. **Resumen:** Formato del ejercicio del gasto acumulado, se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.
9. **Formatos Alternos.** Desglose del gasto por partidas Líquida, se presentan de forma trimestral en los meses de abril el primer trimestre (ene-mar) en julio el segundo trimestre (abr-jun) en octubre tercer trimestre (jul-sep.) y en enero 2026 cuarto trimestre (oct-dic), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025, o en el mes de abril 2026 el quinto trimestre (ene-mar 2026) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.

#### RESPECTO A LA APORTACIÓN FEDERAL

1. **CAF:** Comprobación de Aportación Federal.
2. **Programa de Gasto Federal:** Se entiende por programación a la acción de elaborar planes y proyectos sobre la distribución y destino de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, conforme a los conceptos de gasto establecido, esta programación



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

permite a las Entidades Federativas y a “**IMSS-BIENESTAR**” identificar las necesidades y acciones a realizar para dar la atención a las personas sin seguridad social, así como organizar y planear la ejecución de los recursos de forma eficiente. El oficio y formato de solicitud de validación y justificación a detalle durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre 2025, o derivado de las conciliaciones de los montos retenidos por el IMSS-BIENESTAR.

3. **Herramienta Informe Mensual Federal:** Desglose del ejercicio del gasto por rubro, Remuneraciones, Medicamentos e Insumos, y Gastos de Operación Líquido - Especie; se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.
4. **1CAF:** Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2024, se presenta en el primer trimestre del año.
5. **2 CAF:** Catálogo de puestos autorizados 2025. (Apéndice II).
6. **3CAF:** Formato de pagos de nómina mensual, se presentan las justificaciones, incidencias, pagos a terceros etc., de forma semestral en los meses de junio y diciembre.
7. **Conciliación de Medicamentos 25301:** Es el Informe de adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos de las compras realizadas por la Unidad Ejecutora, con recurso líquido.
8. **5CAF:** El oficio y formato de solicitud de validación de partidas federales y justificación a detalle se presenta; durante el primer trimestre del año, la segunda revalidación a más tardar el 30 de junio, la tercera revalidación a más tardar el 31 de octubre, y para el cierre del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre solo ajustes de montos de validación de partidas ya autorizadas.
9. **Cuatrimenrales:** Desglose de montos ejercidos por las partidas 22301, 2400, 26102, 2900, 33901 y 33903, se presentan en mayo (I), agosto (II), enero 2026 (III) en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025; o en el mes de marzo 2025 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.
10. **6 CAF:** Catalogo de Partidas 2025 (Apéndice II).
11. **7CAF:** Desglose de partidas autorizadas y restringidas se presenta de forma trimestral, en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2026 (IV), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2025, o en el mes de abril 2026 (V), en el supuesto de que la Entidad Federativa lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2026.
12. **Formatos Alternos:** Listado nominal – remuneraciones de personal y compra de medicamentos de la partida 25301. Se presenta durante los siguientes 30 días naturales al cierre de cada mes.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**13. Informes, Rendimientos:** Relación de intereses generados anual del capital transferido de los meses de enero a diciembre o a marzo del año siguiente para cierre del ejercicio fiscal.

En caso de que dichos recursos sean ejercidos, deberán ser aplicados en las partidas autorizadas en el formato Rendimientos Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:

<https://reprocloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEkbmQN4i>

Herramienta de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales

#### 1. Programación de los recursos.

La Unidad Ejecutora, mediante el formato "Programa de Gasto Estatal" con sello de los Servicios de Salud o Equivalentes y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, deberá enviar, durante el primer trimestre, en apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación de la herramienta que proporcionará la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas, la distribución de los respectivos presupuestos de la Aportación Solidaria Estatal Líquida y en el mes de octubre para el cierre del ejercicio fiscal.

El resguardo y veracidad de la documentación soporte sobre la información que se remita a "IMSS-BIENESTAR" será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora acatará en todo momento que la programación y aplicación de los recursos de las aportaciones estatales que sustentan la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, se realicen en total apego a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio de dichos recursos.

Podrá considerarse como entrega en Líquido de la Aportación Solidaria Estatal por Unidad Médica: la nómina del personal médico y paramédico, así como el gasto en medicamentos, material de curación, equipamiento médico y demás insumos para la salud de hospitales públicos que tengan la naturaleza jurídica de Organismos Públicos Descentralizados que se cubran con ingresos propios que no tengan el carácter de transferencias federales etiquetadas en términos de la fracción XL, del artículo 2, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las fuentes de financiamiento que no se considerarán para la integración de la Aportación Solidaria Estatal son las siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo.
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones Múltiples.
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

- Los recursos de la aportación federal a la que se refiere en los artículos 77 bis 11 y 77 bis 15 de la “LGS”.

## 2. 5CAE

Para la aplicación de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal la Entidad Federativa deberá ajustarse a los conceptos y partidas de gasto específicos previstos en el formato **6CAE**. (Apéndice II).

En el caso de aportaciones adicionales realizadas por el “**EL ESTADO**”, éste deberá ajustarse a los conceptos y partidas de gasto específicos que “**IMSS-BIENESTAR**” determine.

La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente al “**IMSS-BIENESTAR**” para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal vigente, denominado 5CAE “Validación Estatal”, de manera impresa con sello de los Servicios Estatales o Equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas cuyo ejercicio está sujeto a la aprobación previa de “**IMSS-BIENESTAR**” relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

## 3. Listado Nominal Estatal

### Remuneraciones de personal.

La Unidad Ejecutora podrá integrar para este concepto de gasto, el pago del personal que exclusivamente participe en la prestación de los servicios de salud, dentro de la respectiva circunscripción territorial.

Para esto, se deberá enviar a “**IMSS-BIENESTAR**” el listado nominal presupuestado (anual) para el ejercicio fiscal que corresponda, en el formato “**Listado Nominal Estatal**” impreso y en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, apegándose a los tabuladores vigentes del personal de la Rama Médica y Paramédica.

Se podrá ejercer hasta el 6 por ciento de la Aportación Solidaria Estatal total del ejercicio fiscal vigente, para el pago de remuneraciones de personal administrativo, siempre y cuando se a necesario para fortalecer la prestación de las Unidades médicas de los Servicios de Salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El seguimiento al ejercicio de los recursos que ejerza la Unidad Ejecutora se realizará por medio de la herramienta que proporcionará “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita a la Coordinación de Finanzas.

## 4. Informes del ejercicio de los recursos presupuestarios estatales, 8CAE, 9CAE, 10CAE y Resumen del ejercicio del Gasto Acumulado.

La Unidad Ejecutora deberá reportar a “**IMSS-BIENESTAR**”, en un plazo de 30 días naturales, posteriores al cierre de cada mes, el avance del ejercicio (sin importar si hubo movimientos o no) de los recursos de la Aportación Solidaria Estatal. Dicha documentación deberá remitirse mediante oficio, de manera impresa con sello de los Servicios Estatales o Equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente,



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Concluido el ejercicio fiscal de que se trate, la Unidad Ejecutora deberá informar a **“IMSS-BIENESTAR”**, los montos efectivamente erogados para la integración de la Aportación Solidaria Estatal, de acuerdo con la Cuenta Pública local y/o documentos oficiales que así lo respalden.

#### 5. Formatos Alternos.

**“IMSS-BIENESTAR”**, mediante los formatos alternos, realizará el monitoreo del ejercicio del gasto de la Aportación Solidaria Estatal Líquida, por partida de gasto. Para lo cual, la Entidad Federativa podrá considerar la erogación de los respectivos recursos hasta el 15 de enero del ejercicio fiscal inmediato posterior, siempre y cuando se hayan comprometido o devengado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en curso.

La información remitida a **“IMSS-BIENESTAR”** será responsabilidad de la Unidad Ejecutora; así como, justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

**“IMSS-BIENESTAR”** podrá solicitar en cualquier momento los comprobantes con requisitos fiscales o cualquier otra información, para verificar la veracidad de la información.

#### Responsabilidad de la información.

El contenido de la información que la Unidad Ejecutora remita a **“IMSS-BIENESTAR”** relacionada con el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **“LGS”**, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, misma que, en su caso, también será responsable de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación, deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

#### Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio del Recurso Federal.

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales y federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas Sin Seguridad Social Laboral, **“IMSS-BIENESTAR”** pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada Formatos de comprobación ESTATAL y FEDERAL para que la Entidad Federativa envíe el avance mensual del gasto, (i) de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, las cuales se presentan se la siguiente manera:

#### 1. Programa de Gastos

La Unidad Ejecutora, deberá enviar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, mediante el formato “Programa de Gasto Federal” de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, para su revisión y opinión por parte de **“IMSS-BIENESTAR”** a efecto de vigilar



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

el apego a los porcentajes establecidos en el Acuerdo de Coordinación, en caso de existir un reajuste al citado formato, la Entidad Federativa podrá solicitar nuevamente a **"IMSS-BIENESTAR"**, la actualización respectiva a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal que se trate.

En caso de que, con motivo de la conciliación del cierre presupuestal, la Entidad Federativa, actualice el formato "Programa de Gasto Federal" podrá realizarlo a más tardar el 31 de octubre, para lo cual deberá contar con las cifras conciliadas, debidamente notificadas por los medios establecidos y autorizados para tal efecto.

## 2. 1CAF

### Remuneraciones al personal médico y paramédico.

Durante el primer trimestre del año la Unidad Ejecutora deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en los términos que este último lo requiera, el informe denominado formato **1CAF**, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior, su lugar de adscripción, las funciones que realiza y la remuneración que percibe, se realizará de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, y digital en formato Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB, sin perjuicio de que **"IMSS-BIENESTAR"**, en cualquier momento, requiera información adicional, preferentemente en el primer nivel de atención.

Para tal fin, las contrataciones que se efectúen deberán asignarse a las Unidades Médicas que requieran el apoyo respectivo. Puntualizando que el personal médico especialista y de enfermería deberá ser personal especializado.

Conforme a lo anterior, queda expresamente estipulado que no podrán realizarse contrataciones para llevar a cabo funciones de carácter administrativo con cargo a los recursos que se le transfieran para la prestación de los servicios. En caso contrario, se obliga a cubrir con sus recursos propios.

Adicionalmente, el personal médico, paramédico y afín deberá contar con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley aplicable, incluso el personal eventual, a efecto de cumplir con lo señalado en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

### Plazas vacantes.

A fin de no interrumpir o impactar de manera negativa la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la **"LGS"**, en el supuesto de presentarse bajas o vacantes del personal contratado hasta el 31 de diciembre del año inmediato anterior, la Unidad Ejecutora podrá realizar sustituciones en las plazas correspondientes de las plantillas autorizadas, para realizar las funciones asignadas a las mismas.

De igual manera, deberá enviar mensualmente a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través del mecanismo que éste implemente, el listado nominal de las plazas pagadas con estos recursos. La información de los listados deberá contener al menos:

- Nombre del empleado.
- Unidad Médica de Adscripción.
- Tipo de Unidad y Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

- Número de empleado.
- Año y mes.
- Entidad Federativa.
- R.F.C.
- Nivel y puesto o plaza.
- Clave del puesto o plaza.
- Rama.
- Percepción bruta total.
- Total de deducciones.
- Percepciones netas.
- Fecha del timbrado.
- Concepto de pago.
- Estatus de incidencia.
- Descripción de la incidencia.
- En su caso, fecha de baja de la relación laboral.
- Cualquier otro dato que “**IMSS-BIENESTAR**” solicite para efectos de comprobación.

Asimismo, queda expresamente estipulado que, bajo ningún concepto, con cargo a estos recursos, podrá realizarse:

- El pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar.
- Pagos relativos a las partidas 12101 “Honorarios”, 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”.
- El pago de impuestos estatales sobre nómina.

#### **Nuevas contrataciones.**

Para los efectos de las nuevas contrataciones a que hace referencia este Apéndice I, las plazas de personal médico, enfermería, promotores de salud, coordinadores de promotores de salud y demás personal necesario para el fortalecimiento de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social, preferentemente en el primer nivel de atención, deberán estar contemplados en el formato **2CAF** (Apéndice II).

#### **Impuestos sobre nómina Estatal**

El impuesto sobre nómina estatal no podrá ser financiado con los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social.

#### **3. 3CAF:**

#### **Informe de Conciliación de remuneraciones del personal.**

La Unidad Ejecutora deberá remitir, de manera mensual y en los formatos alternos, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado con cargo a los recursos presupuestarios federales transferidos a la Entidad Federativa, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato **2CAF**.

- Las diferencias que se presenten entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

 **IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

transferidos a la Entidad Federativa deberán ser justificadas por la Unidad Ejecutora de manera semestral, a través del formato denominado **3CAF** adjuntando el detalle de las justificaciones por empleado en archivo Excel y dispositivo de almacenamiento externo USB.

#### 4. Conciliación de Medicamentos 25301

Contrataciones realizadas por la Unidad Ejecutora.

En todos los casos en los que la Unidad Ejecutora realice directamente la contratación y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, incluyendo el supuesto en que el IMSS-BIENESTAR libere recursos líquidos a las Entidades Federativas para que estas realicen la adquisición y distribución de medicamentos material de curación y otros insumos, que originalmente hayan acordado con el IMSS-BIENESTAR, que su entrega se realizaría en especie, las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los precios de referencia que establezcan las disposiciones en materia de las compras consolidadas y/o las que expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de las atribuciones.

La Unidad Ejecutora, deberá informar de manera mensual a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través del formato de conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa y digital en archivo Excel y PDF en dispositivo de almacenamiento externo USB. **"IMSS-BIENESTAR"** podrá, en cualquier momento, solicitar información complementaria respecto a este rubro.

#### 5. 5CAF

La Unidad Ejecutora deberá remitir previamente a **"IMSS-BIENESTAR"**, para su validación durante el primer trimestre (hasta el 31 de marzo) del ejercicio fiscal 2025, mediante el formato impreso y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB el formato **5CAF "Validación Federal"** con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, el Proyecto del Gasto de Operación de las Unidades Médicas correspondiente a las partidas cuyo ejercicio está sujeto a la aprobación previa de **"IMSS-BIENESTAR"** relativas a materiales, suministros y servicios generales, correspondientes al Gasto de Operación.

#### 6. Cuatrimestrales

Adicionalmente, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"** de manera cuatrimestral, desglosado por mes, los siguientes formatos en Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB, la información relativa a:

a) Partida **22301** "Utensilios para el servicio de alimentación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total.

b) Partidas del concepto **2400** "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total; así como, memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

c) Partida **26102** “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”. Se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado.

Esta partida únicamente será aplicable para las unidades que den atención directa a los beneficiarios de la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social. Para el debido control de los recursos que se eroguen bajo esta partida, la Unidad Ejecutora deberá llevar por Unidad Médica una bitácora que contenga al menos CLUES, placas, kilometraje, monto asignado y fecha, las cuales podrán ser solicitadas en cualquier momento por “**IMSS-BIENESTAR**”, y por los órganos fiscalizadores competentes.

d) Partidas autorizadas del concepto **2900** “Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”. Se deberá incluir: tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida **33901** “Subcontratación de Servicios con Terceros”. Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida **33903** “Servicios integrales”. Se deberá incluir: Razón Social y R.F.C. del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Las partidas específicas para el ejercicio de los recursos que se destinen a los conceptos de gasto serán determinadas por “**IMSS-BIENESTAR**”, a través de la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas adscrita a la Coordinación de Finanzas, mismas que deberán ser notificadas por escrito a la Unidad Ejecutora el denominado formato **6CAF** catálogo de partidas (Apéndice II).

Las aplicaciones de las mismas deberán apegarse al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, el cual permite estandarizar en las Entidades Federativas el registro sobre el uso de los recursos transferidos de la Aportación Federal en cada concepto de gasto para el logro de los objetivos.

Es importante mencionar que “**IMSS-BIENESTAR**” utilizará la información reportada por la Entidad Federativa únicamente para la generación de los informes que se requieran, asociados a la rendición de cuentas y al seguimiento de la aplicación de los recursos. Por lo que, el contenido de la información que se genere por tales conceptos es responsabilidad de quien la emite, sin que su recepción por parte de “**IMSS-BIENESTAR**” implique la convalidación de la misma.

#### Restricciones a partidas de gasto.

a) En la partida **31901** “Servicios Integrales de Telecomunicación”, no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) No podrán ser financiadas con los recursos presupuestarios federales que transfiera “**IMSS-BIENESTAR**” a la Entidad Federativa para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados a las Personas sin Seguridad Social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la “**LGS**”, las partidas siguientes:

- **32201** “Arrendamiento de edificios y locales”.
- **39202** “Otros impuestos y derechos”.
- **51101** “Mobiliario”.
- **51201** “Muebles, excepto de oficina y estantería”.



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

- **51501** "Bienes informáticos".
- **51901** "Equipo de administración".
- **52101** "Equipos y aparatos audiovisuales".
- **52301** "Cámaras fotográficas y de video".
- **54103** "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos".
- **54201** "Carrocerías y remolques".
- **56201** "Maquinaria y equipo industrial".
- **56401** "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial".
- **56501** "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones".
- **56601** "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico".
- **58101** "Terrenos".
- **62201** "Obras de construcción para edificios no habitacionales".
- **62301** "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

#### 7. 7CAF

Las obligaciones de transparencia, previstas en el Acuerdo de Coordinación, quedan a cargo de las Unidad Ejecutora, quien deberá actualizar ante "IMSS-BIENESTAR" la información correspondiente de manera trimestral, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, conforme al formato 7CAF impreso en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB. Asimismo, deberán realizar mediante oficio la notificación de la publicación en medio oficial y el hipervínculo para el acceso a la misma.

La Unidad Ejecutora será responsable de promover y llevar a cabo las acciones necesarias para que los beneficiarios de los servicios de salud a que se refiere el Título Tercero Bis de la "LGS", realicen la contraloría social y, de manera organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados para tal fin, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

#### 8. Formatos Alternos

Adicionalmente a lo señalado en el numeral anterior, en el caso de los conceptos de gasto de remuneraciones al personal; adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; y los demás que "IMSS-BIENESTAR" determine con posterioridad, la Entidad Federativa, deberán comprobar el ejercicio de los recursos a través de los formatos alternos, **con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud**, mismos que serán proporcionados por la División de Gestión de Apoyos Financieros a las Entidades Federativas, adscrita la Coordinación de Finanzas.

#### 9. Informes de Rendimientos.

Para el seguimiento de los rendimientos financieros generados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social, "IMSS-BIENESTAR" emitirá una herramienta en Excel (Formatos de comprobación FEDERAL para el año fiscal) el cual deberá remitir los rendimientos generados mensualmente durante el ejercicios fiscal así como el informe del gasto, **con sello de los servicios de Salud y signado por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de  
**México**



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**Estatales de Salud**, forma impresa, en archivo Excel y en dispositivo de almacenamiento externo USB.

Para el caso de los rendimientos financieros, la Unidad Ejecutora, deberán comprobar el ejercicio de los mismos a **"IMSS-BIENESTAR"** en la herramienta en Excel: **"Rendimientos Financieros"**, especificando la fuente de financiamiento y anexando los estados de cuenta correspondientes, así como el envió del oficio de reintegro, y línea de captura si se diera este supuesto



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de México



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

Apéndice II

**Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos Federal y Estatal.**

Para el seguimiento y avance del ejercicio de los recursos estatales y federales, destinados a la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social Laboral, "IMSS-BIENESTAR" pondrá en funcionamiento una herramienta en Excel denominada "Formatos de comprobación" ESTATAL y FEDERAL para que la Unidad Ejecutora envíe el avance mensual del gasto, de manera impresa con sello de los Servicios de Salud o equivalentes y signada por la persona Titular de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa y la persona Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios Estatales de Salud, o equivalente en la Entidad Federativa, en formato PDF y Excel en dispositivo de almacenamiento externo USB.

El contenido de la información será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, así como de justificar la veracidad de la misma ante los órganos fiscalizadores federales o estatales que lo requieran.

Para dar el debido seguimiento de los avances y rezagos de la comprobación deberán presentarse los responsables de las áreas de la Dirección de Administración y de Recursos Financieros de los Servicios Estatales de Salud, así como el enlace (personal operativo encargado de realizar la comprobación de los recursos ministrados) que haya designado la Unidad Ejecutora, en caso de que lo amerite.

**2 CAF-CAE: Catálogo de Puestos**

**Aportación Solidaria Estatal y Aportación Federal en el Ejercicio 2025 de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
-----	-----------------	-------------------



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

1	M01004	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "A"
2	M01005	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA ESPECIALIZADO
3	M01006	PERSONAL MÉDICO GENERAL "A"
4	M01007	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "A"
5	M01008	PERSONAL MÉDICO GENERAL "B"
6	M01009	PERSONAL MÉDICO GENERAL "C"
7	M01010	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "B"
8	M01011	PERSONAL MÉDICO ESPECIALISTA "C"
9	M01012	PERSONAL CIRUJANO MÁXILO FACIAL
10	M01014	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "B"
11	M01015	PERSONAL CIRUJANO DENTISTA "C"
12	M02001	PERSONAL QUÍMICO "A"
13	M02003	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "A"
14	M02005	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "A"
15	M02006	PERSONAL TÉCNICO RADIODÓLOGO O EN RADIOTERAPIA
16	M02007	PERSONAL TÉCNICO EN ELECTRODIAGNÓSTICO
17	M02009	PERSONAL TÉCNICO DE PRÓTESIS VALVULARES
18	M02011	PERSONAL TERAPISTA ESPECIALIZADO
19	M02012	PERSONAL TERAPISTA
20	M02014	PERSONAL TÉCNICO EN OPTOMETRÍA
21	M02015	PERSONAL PSICÓLOGO CLÍNICO
22	M02016	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "A"
23	M02017	PERSONAL TÉCNICO DE LABORATORIO DE OPTOAUDIOMETRÍA
24	M02018	PERSONAL TÉCNICO ANESTESISTA
25	M02019	PERSONAL TÉCNICO HISTOPATÓLOGO
26	M02023	PERSONAL TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
27	M02024	PERSONAL TÉCNICO EN BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
28	M02030	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA EN OBSTETRICIA



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
29	M02034	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "A"
30	M02035	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "A"
31	M02036	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "A"
32	M02040	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
33	M02041	PERSONAL TÉCNICO GERICULTISTA
34	M02042	PERSONAL TÉCNICO EN ODONTOLOGÍA
35	M02045	PERSONAL DIETISTA
36	M02047	PERSONAL COCINERO EN HOSPITAL
37	M02048	PERSONAL AUXILIAR DE COCINA EN HOSPITAL
38	M02049	PERSONAL NUTRICIONISTA
39	M02050	PERSONAL TÉCNICO EN NUTRICIÓN
40	M02058	PERSONAL TÉCNICO EN ESTADÍSTICA EN ÁREA MÉDICA
41	M02059	PERSONAL AUXILIAR DE ESTADÍSTICA Y ARCHIVO CLÍNICO
42	M02062	PERSONAL PSICÓLOGO ESPECIALIZADO
43	M02066	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
44	M02074	PERSONAL LABORATORISTA "A"
45	M02075	PERSONAL INHALOTERAPEUTA
46	M02078	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN HUMANA
47	M02081	PERSONAL ENFERMERÍA GENERAL TITULADA "B"
48	M02082	PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA "B"
49	M02083	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TÉCNICA
50	M02085	PERSONAL DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
51	M02086	PERSONAL TÉCNICO EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
52	M02087	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "B"
53	M02088	PERSONAL QUÍMICO "B"
54	M02089	PERSONAL QUÍMICO "C"
55	M02094	PERSONAL LABORATORISTA "B"
56	M02095	PERSONAL TÉCNICO LABORATORISTA "B"
57	M02096	PERSONAL AUXILIAR DE LABORATORIO Y/O BIOTERIO "B"
58	M02097	PERSONAL CITOTECNÓLOGO "B"



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
59	M02098	PERSONAL MICROSCOPISTA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL PALUDISMO
60	M02105	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "C"
61	M02106	PERSONAL DE ENFERMERÍA GENERAL TITULADO "D"
62	M02107	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "C"
63	M02108	PERSONAL DE ENFERMERÍA ESPECIALISTA "D"
64	M02109	PERSONAL TERAPISTA PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN
65	M02110	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "A"
66	M02111	PERSONAL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
67	M02114	PERSONAL TANATÓLOGO
68	M02117	PERSONAL PARTERA ASISTENCIAL
69	M02118	PERSONAL CON LICENCIATURA EN SALUD PÚBLICA
70	M02120	PERSONAL PARTERA TRADICIONAL INDIGENISTA
71	M03004	PERSONAL PROMOTOR EN SALUD
72	M03006	PERSONAL CAMILLERO
73	M03025	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A1"
74	M03024	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
75	M03023	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
76	M03022	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
77	M03021	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
78	M03020	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A6"
79	M03019	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A7"
80	M03018	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A8"
81	CF41011	PERSONAL ASISTENTE DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL
82	CF41055	PERSONAL AUXILIAR DE VERIFICACIÓN SANITARIA
83	CF41047	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "A"
84	CF41048	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "B"
85	CF41049	PERSONAL AYUDANTE DE INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS "C"
86	CF41015	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
87	CF41016	PERSONAL COORDINADOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
88	CF41039	PERSONAL COORDINADOR MUNICIPAL
89	CF41075	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "A"
90	CF41076	PERSONAL COORDINADOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA "B"
91	CF41087	PERSONAL COORDINADOR (A) NORMATIVO (A) DE ENFERMERÍA
92	CF41036	PERSONAL INSPECTOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
93	CF41050	PERSONAL INSPECTOR SANITARIO Y/O DICTAMINADOR MÉDICO



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
94	CF52000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS
95	CF50000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "A"
96	CF51000	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO EN ÁREA MÉDICA "B"
97	CF41032	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIETÉTICA
98	CF41012	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN
99	CF41024	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "A"
100	CF41025	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "B"
101	CF41026	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "C"
102	CF41027	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "D"
103	CF41028	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA "E"
104	CF41023	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA DE PRIMER NIVEL
105	CF41089	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE ENFERMERÍA JURISDICCIONALES
106	CF41031	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE FARMACIA
107	CF41018	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO CLÍNICO
108	CF41017	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE LABORATORIO REGIONAL
109	CF41022	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA
110	CF41030	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE REGISTROS HOSPITALARIOS
111	CF41013	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
112	CF41054	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA
113	CF41001	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "A"
114	CF41002	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "B"
115	CF41003	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "C"
116	CF41004	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA "D"
117	CF41014	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE UNIDAD EN HOSPITAL
118	CF41077	PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE TRABAJO SOCIAL EN ÁREA MÉDICA "B"
119	CF40004	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"
120	CF40003	SOPORTE ADMINISTRATIVO "B"
121	CF40002	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
122	CF40001	SOPORTE ADMINISTRATIVO "D"
123	CF41006	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "B" EN HOSPITAL
124	CF41007	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "C" EN HOSPITAL
125	CF41008	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "D" EN HOSPITAL
126	CF41009	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "E" EN HOSPITAL
127	CF41010	PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN MÉDICO "F" EN HOSPITAL
128	CF41088	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Gobierno de  
**México**



IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

NO.	CLAVE DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO
129	CF41052	PERSONA TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE ENFERMERÍA
130	CF41038	PERSONAL SUPERVISOR DE ACCIÓN COMUNITARIA DE P.A.P.A.
131	CF41040	PERSONAL SUPERVISOR MÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
132	CF41037	PERSONAL SUPERVISOR DE INSPECCIÓN O DICTAMINACIÓN SANITARIA
133	CF41074	PERSONAL SUPERVISOR PARAMÉDICO EN ÁREA NORMATIVA
134	CF41056	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "A"
135	CF41057	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "B"
136	CF41058	PERSONAL TÉCNICO EN VERIFICACIÓN, DICTAMINACIÓN O SANEAMIENTO "C"
137	CF41062	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "A"
138	CF41063	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "B"
139	CF41064	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "C"
140	CF41065	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR ESPECIALIZADO "D"
141	CF41059	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "A"
142	CF41060	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "B"
143	CF41061	PERSONAL VERIFICADOR O DICTAMINADOR SANITARIO "C"
144	MPC5020	DEFINIDO POR EL ESTADO

**6 CAF – CAE: Catálogo de Partidas**

**Partidas de Gasto 2025 Autorizadas para el Ejercicio de los Recursos Federales y Estatales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

\*\*\*Gustavo E. Campa No. 54, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX. Tel: (55) 9160 8100 [imssbienestar.gob.mx](http://imssbienestar.gob.mx)



Gobierno de México

IMSS BIENESTAR  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneración es de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Acciones de Promoción y Prevención de la Salud (P y P al menos 20%)	Sistemas	NOTAS
1	11301	AF/AE	Sueldos base			✓			✓	Transversal	
2	12101	AE	Honorarios	-	-	✓	-	-	✓	Transversal	El personal para contratar en esta partida, deberán ser médicos y enfermeros especialistas.
3	12201	AF/AE	Remuneraciones al personal eventual			✓			✓	Transversal	hasta el 6% del total del personal Administrativo de la AE.
4	13101	AF/AE	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados			✓			✓	Transversal	El ejercicio de recursos en esta partida deberá ser de acuerdo con los montos establecidos en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
5	13201	AF/AE	Primas de vacaciones y dominical			✓			✓	Transversal	
6	13202	AF/AE	Aguinaldo o gratificación de fin de año			✓			✓	Transversal	
7	13410	AF/AE	Compensación por actualización y formación académica			✓			✓	Transversal	
8	14101	AF/AE	Aportaciones al ISSSTE			✓			✓	Transversal	
9	14105	AF/AE	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez			✓			✓	Transversal	
10	14201	AF/AE	Aportaciones al FOVISSSTE			✓			✓	Transversal	
11	14301	AF/AE	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro			✓			✓	Transversal	
12	14401	AF/AE	Cuotas para el seguro de vida del personal civil			✓			✓	Transversal	
13	14405	AF/AE	Cuotas para el seguro colectivo de retiro			✓			✓	Transversal	
14	14406	AF/AE	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros			✓			✓	Transversal	
15	15401	AE	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo			✓					
16	15403	AF/AE	Asignaciones adicionales al sueldo			✓			✓	Transversal	Aplicable exclusivamente para los conceptos y las disposiciones vigentes: ayuda de despensa, ayuda de servicios y previsión social múltiple.
17	15901	AF/AE	Otras prestaciones			✓			✓	Transversal	Aplicable exclusivamente para el concepto de sueldo establecido en el tabulador autorizado denominado "Asignación Bruta"
#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS-BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneración es de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Acciones de Promoción y Prevención de la Salud (P y P al menos 20%)	Sistemas	NOTAS
18	21101	AF/AE	Materiales y útiles de oficina					✓			
19	21201	AF/AE	Materiales y útiles de impresión y reproducción					✓			
20	21401	AF/AE	Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	✓	AF/AE			✓		✓	
21	21601	AF/AE	Material de limpieza					✓	✓	AF Líquida	



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena





Gobierno de México



CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

53	31401	AF/AE	Servicio telefónico convencional	✓	AE			✓			
54	31601	AF/AE	Servicio de radiocalización	✓	AE			✓			
55	31602	AF/AE	Servicios de Telecomunicaciones	✓	AE			✓			
56	31603	AF/AE	Servicios de Internet	✓	AE			✓			
57	31701	AF/AE	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	✓	AE			✓	✓	AF Líquida	
58	31801	AF/AE	Servicio postal	✓	AE			✓			
59	31901	AF/AE	Servicios integrales de telecomunicación	✓	AE			✓			
60	31904	AF/AE	Servicios integrales de infraestructura de cómputo	✓	AE			✓		✓	
61	32201	AE	Arrendamiento de edificios y locales	✓	AE			✓			
62	32301	AF/AE	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	✓	AE			✓		✓	
63	32401	AF/AE	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	✓	AE			✓			
64	32601	AF/AE	Arrendamiento de maquinaria y equipo	✓	AE			✓			
65	33603	AF/AE	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	✓	AE			✓			
66	33604	AF/AE	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	✓	AE			✓	✓	AF Líquida	
67	33801	AF/AE	Servicios de vigilancia	✓	AE			✓			
68	33901	AF/AE	Subcontratación de servicios con terceros	✓	AF/AE			✓	✓	AF Líquida	
69	33903	AF/AE	Servicios integrales	✓	AF/AE		✓	✓	✓	AF Líquida	
70	34501	AF/AE	Seguros de bienes patrimoniales					✓			
71	34701	AF/AE	Fletes y maniobras				✓				
#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS- BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Acciones de Promoción y Prevención de la Salud <sup>1</sup> (P y P al menos 20%)	Sistemas	NOTAS
72	35102	AF/AE	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos					✓			La Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación a la Unidad de Infraestructura de "IMSS-BIENESTAR", y notificar a la División de Gestión de Apoyos Financieros, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos.  Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la conservación y mantenimientos con recursos estatales del ejercicio fiscal vigente. Dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente
73	35201	AF/AE	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración					✓			
74	35301	AF/AE	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos					✓			
75	35401	AF/AE	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e					✓			



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**

**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

#	Partida	Tipo de Aportación	Descripción	Requiere Autorización del IMSS- BIENESTAR	Aportación para la que Requiere Autorización	Remuneraciones de Personal	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	Gasto de Operación	Acciones de Promoción y Prevención de la Salud <sup>3</sup> (P y P al menos 20%)	Sistemas	NOTAS
			instrumental médico y de laboratorio								
76	35501	AF/AE	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales					✓			
77	35701	AF/AE	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo					✓			
78	35801	AF/AE	Servicios de lavandería, limpieza e higiene					✓			
79	35901	AF/AE	Servicios de jardinería y fumigación					✓			
80	36101	AF/AE	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	✓	AE				✓	AF Líquida	
81	37104	AE	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✓	AE			✓			
82	37204	AE	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	✓	AE			✓			
83	37504	AE	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales	✓	AE			✓			
84	39202	AE	Otros impuestos y derechos					✓			
85	51101	AE	Mobiliario					✓			
86	51201	AE	Muebles, excepto de oficina y estantería					✓			
87	51501	AE	Bienes informáticos					✓			
88	51901	AE	Equipo de administración					✓			
89	52101	AE	Equipos y aparatos audiovisuales	✓	AE			✓			
90	52301	AE	Cámaras fotográficas y de video	✓	AE			✓			
91	53101	AF/AE	Equipo médico y de laboratorio					✓	✓	AF Líquida	La Entidad Federativa deberá enviar el Proyecto de solicitud de validación al área correspondiente del "IMSS- BIENESTAR", y notificar a la División de Gestión de Apoyos Financieros, el visto bueno con montos previo a ser ejercidos.  Para la ASE enviar la Evidencia documental que avale la autorización para la adquisición de equipo médico, dicha aprobación deberá ser emitida por la respectiva Junta de Gobierno con atribuciones en la materia, o su equivalente.
92	53201	AF/AE	Instrumental médico y de laboratorio					✓	✓	AF Líquida	
93	54103	AE	Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos					✓			
94	54201	AE	Carrocerías y remolques					✓			
95	56201	AE	Maquinaria y equipo industrial					✓			
96	56401	AE	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial					✓			
97	56501	AE	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones					✓			



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



Gobierno de  
**México**



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

98	56601	AE	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico						✓			
99	58101	AE	Terrenos						✓			
100	62201	AE	Obras de construcción para edificios no habitacionales						✓			
101	62202	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales						✓			
102	62301	AE	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones						✓			
103	62302	AF/AE	Mantenimiento y rehabilitación de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones						✓			

**AF= Aportación Federal**

**AE= Aportación Solidaria Estatal**

**Nota: Los porcentajes establecidos no aplican para la Aportación Solidaria Estatal.**

**/1 Este rubro aplica solo para la Aportación Federal.**

**Para pronta referencia, se inserta liga para la consulta de las citadas herramientas:**

<https://reprocloud.imssbienestar.gob.mx/s/pRCWFNEEkbmQN4j>



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL, LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS, Y LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ESTADO", REPRESENTADO POR JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y POR LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la **Ley General de Salud**, en adelante "**LGS**", establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, colaborará con "**IMSS-BIENESTAR**".
- III. El 28 de febrero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en adelante "**DOF**" el Acuerdo por el cual se emiten las Reglas de Operación del Programa S200, Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio 2025, mismas que fueron



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

modificadas mediante nota aclaratoria publicada en el mencionado medio de difusión oficial, el 22 de mayo de 2025 en adelante **"REGLAS"** el cual se alinea directamente del Programa de Trabajo del Sector Salud 2024-2030, presentado el 05 de noviembre de 2024, establece las siguientes metas: 1) Priorizar la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la vacunación a lo largo de todo el ciclo de vida, 2) Aumentar la calidad de la atención médica y reducir los tiempos de espera, 3) Fortalecer al IMSS-BIENESTAR para atender a la población sin seguridad social, 4) Garantizar que todas las clínicas y hospitales cuenten con medicamentos, insumos y el equipamiento para atender a la población y 5) Modernizar e integrar al sector salud para que todas las personas puedan recibir atención en cualquier unidad del sector público.

**IV.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 28 y en el Anexo 25 establece que **"EL PROGRAMA"** estará sujeto a Reglas de Operación.

**V.** Con **"EL PROGRAMA"** se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, en 2016, se fusiona con otro programa presupuestario, creándose así el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, el cual cuenta con presencia en las 32 Entidades Federativas y tiene como finalidad acercar de manera permanente los servicios de salud que otorga el IMSS-BIENESTAR, a la población sin seguridad social que habita en localidades o áreas con alto o muy alto grado de marginación, con dificultades de acceso geográfico y/o económico.

**VI.** **"EL PROGRAMA"** tiene como objetivo coadyuvar con las Entidades Federativas con la prestación de servicios de primer nivel de atención, mediante la transferencia de recursos presupuestarios federales y asignación de recursos humanos, para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

### DECLARACIONES

- I. **"IMSS-BIENESTAR" declara que:**
  - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la **LGS**, cuyo objeto es brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.
  - I.2 De conformidad con el artículo 2 del **Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)**, tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna. De igual forma, el IMSS-BIENESTAR brindará los servicios de salud a las personas en aquellas entidades federativas con las que celebre convenios de coordinación para la transferencia de dichos servicios.
  - I.3 **EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Atención a la Salud**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Atención a la Salud**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23, fracción XI y 25 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
  - I.4 **LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**, en su carácter de **Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 23 fracción XI y 35 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
  - I.5 **LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 26 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

- I.6 **LA L.A.P DIANA HILDA PÉREZ LEÓN**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Recursos Humanos**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 41 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.7 **LA MTRA. EUNICE FARIÁS MARTÍNEZ** en su carácter de **ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS** cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 18, 24, y 38 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.8 **LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN**, en su carácter de **Coordinadora Estatal de Campeche**, cargo que acredita con copia de su nombramiento, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico, considerando las atribuciones que se le confieren en los artículos 61, 62 y 65 del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).
- I.9 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.10 Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.11 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.
- II. **EL "ESTADO" declara que:**
- El Estado de Campeche es una entidad libre y soberana y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 23 de la Constitución Política del Estado de Campeche, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce la Gobernadora del Estado.
- II.2 **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 71 fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche: los artículos 1; 3; 4; 13, fracciones IV y VIII; 15; 22, Apartado A, fracción II; 23 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y el artículo 14, fracciones V, X, XV y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.3 LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO**, Secretaria de Salud del poder ejecutivo el estado de Campeche y Directora General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, apartado A, fracción V, 23 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 15, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 9, fracción I, del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Campeche (INDESALUD), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 9 de septiembre de 1996, cargos que quedan debidamente acreditados con las copias de sus nombramientos respectivos.
- II.4 LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ**, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, cuenta facultades para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 4, 13, fracciones IV y VIII, 15, 22, Apartado A, fracción XV, 23, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 2, 4, 14 y 15, fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 28 de septiembre de 2024, ratificada por el H. Congreso del Estado, el 28 de septiembre de 2024.
- II.5** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo de las localidades del área de enfoque de **"EL PROGRAMA"**, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.6** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle 8, número 149 entre calle 61 y 63, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, sede del Poder Ejecutivo del Estado.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

### III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- III.2. El presente instrumento jurídico que se suscribe no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.3. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en celebrar el presente instrumento jurídico.
- III.4. Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o; 1o Bis; 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la **Ley General de Salud**; "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir al "**ESTADO**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el Ejercicio Fiscal 2025, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles que fueron asignadas al "**ESTADO**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**".
- b. Que "**IMSS-BIENESTAR**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye al "**ESTADO**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción, en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, en estos dos últimos casos, siempre y cuando sean para fortalecer la operación del Programa y se cuente con disponibilidad presupuestal para ello), en los términos previstos en las **"REGLAS"**.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las **"REGLAS"** y en el presente Convenio de Colaboración.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"IMSS-BIENESTAR"** transferirá al **"ESTADO"**, en una ministración, un importe de hasta **\$ 6,615,000.00 (Seis Millones Seiscientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)**, conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior serán transferidos por **"IMSS-BIENESTAR"** al **"ESTADO"**, dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, el **"ESTADO"**, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio de Colaboración, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Administración y Finanzas del **"ESTADO"** los recursos señalados en este Convenio de Colaboración, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, los datos de identificación de dicha cuenta.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio de Colaboración. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. A su vez, **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Atención a la Salud, dará aviso a la Unidad de Administración y Finanzas de esta transferencia.

CAMPECHE  
GOBIERNO DE TODOS

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

La no ministración de los recursos presupuestarios a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Administración y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio de Colaboración garantiza la operación anual de "EL PROGRAMA" y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "IMSS-BIENESTAR" se compromete a transferir al "ESTADO", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel dentro del marco de sus atribuciones, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio de Colaboración, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 3A y 7**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "IMSS-BIENESTAR" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice el "ESTADO" para cumplir con "EL PROGRAMA", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina el "ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través del "ESTADO".

III. "IMSS-BIENESTAR", a través de las Coordinaciones que designe la Unidad de Atención a la Salud, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá realizar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "IMSS-BIENESTAR" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "EL PROGRAMA", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Atención a la Salud y la Unidad de Administración y Finanzas tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, "IMSS-BIENESTAR", por medio de cualquiera de sus Unidades o Coordinaciones detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo del "ESTADO", podrá informar a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, solicitará al "ESTADO" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio.

V. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas solicitará al "ESTADO" la entrega trimestral de la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que el "ESTADO" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, el "ESTADO" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

VI. "IMSS-BIENESTAR", a través de la Unidad de Administración y Finanzas, podrá en todo momento verificar en coordinación con el "ESTADO" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos al "ESTADO", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en el mecanismo que se determine para tal efecto.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran al "ESTADO" para la operación de "EL PROGRAMA", así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales al "**ESTADO**", así como asignar los recursos humanos necesarios para la operación de "**EL PROGRAMA**", para coadyuvar con la prestación de servicios de primer nivel de atención para las personas sin seguridad social que habitan en localidades con 2,500 habitantes o menos, y/o en Zonas de Atención Prioritaria y/o que presentan dificultades de acceso geográfico a servicios de salud, contribuyendo a mejorar la salud de las personas.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete el "**ESTADO**" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 3A** para la operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2025; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por el "**ESTADO**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "**IMSS-BIENESTAR**", a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 3A**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7**.

El "**ESTADO**" presentará los informes del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen; dicho informe deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 9**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos al "**ESTADO**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**IMSS-BIENESTAR**", por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 3A** y, en su caso, en el **Anexo 7** del presente Convenio, deberán ser erogados por el "**ESTADO**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**IMSS-BIENESTAR**",



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

con cargo a los recursos de **"EL PROGRAMA"** y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, podrá asignar al **"ESTADO"**, la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

**A. "LAS PARTES"** acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará vinculada de manera permanente e irrevocable al cumplimiento de los objetivos de **"EL PROGRAMA"**.

**B.** Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales, deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos establecidos en el numeral 11.10 de las **"REGLAS"**.

**C.** La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiere esta Cláusula se realizará, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de las Brigadas de Salud de **"EL PROGRAMA"**, (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), así como en los casos aplicables, el personal gerencial y los gestores interinstitucionales se realizará de conformidad con lo establecido en los numerales 11.8, 11.9 y 11.10 de las **"REGLAS"**.

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- a.** Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y su Reglamento; la Ley de Migración y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

- b. Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Contar con Clave Única de Registro de Población.
- d. Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 11.10 de las **"REGLAS"**.

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Recursos Humanos.

En ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no gravidez para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** **"LAS PARTES"** convienen en que el **"ESTADO"**, a través del servidor público designado por este mismo en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, coadyuvará con el **"IMSS-BIENESTAR"** en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.

c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por el **"ESTADO"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y con la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

**"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio al **"ESTADO"**.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL "ESTADO"**. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, el **"ESTADO"** se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las **"REGLAS"**, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante **"IMSS-BIENESTAR"** del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el **"PROGRAMA"** y el presente Convenio de Colaboración.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en el **Anexo 2** del presente Convenio de Colaboración, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

**V.** Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"IMSS-BIENESTAR"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

**VI.** La Secretaría de Administración y Finanzas, deberá remitir a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

**VII.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Finanzas, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Administración y Finanzas, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.

**VIII.** Realizar con recursos propios del **"ESTADO"**, el aseguramiento, emplacamiento, gestionar las tarjetas de circulación y realizar el pago de impuesto sobre la tenencia de los vehículos correspondientes a **"EL PROGRAMA"** asignados al **"ESTADO"** para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**. Para el caso de la póliza de aseguramiento de los vehículos deberá expedirse a favor del **"ESTADO"**, según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, el **"ESTADO"** deberá enviar a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, copia de las pólizas respectivas.

**IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. Por lo que el **"ESTADO"** deberá remitir trimestralmente, a **"IMSS-BIENESTAR"**, por conducto de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, adscrita a la Unidad de Atención a la Salud, dentro de los quince (15) días naturales



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

**X.** Informar de manera trimestral a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.

**XI.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2025".

**XII.** La Unidad Ejecutora deberá informar trimestralmente a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2025 y enero del siguiente año, de conformidad con este instrumento jurídico.

**XIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados al **"ESTADO"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XIV.** La Unidad Ejecutora deberá informar la cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

**XV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.

**XVI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Técnico de Fiscalización de la legislatura local en el **"ESTADO"**, por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y/o de la Unidad Ejecutora.

**XVII.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Órgano de Difusión Oficial del **"ESTADO"**, así como en su página de Internet, por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche y de la Unidad Ejecutora.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**XVIII.** La Unidad Ejecutora deberá informar a **"IMSS-BIENESTAR"**, a través de la Coordinación de Acción Comunitaria, en apego al apartado 15 de las **"REGLAS"**, la realización de las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de **"EL PROGRAMA"** con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno autorice, así como en lo establecido en las **"REGLAS"** de **"EL PROGRAMA"** y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión. Instancia Normativa y **"ESTADO"**.
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y **"ESTADO"**;
- c. Capacitación a integrantes de Comités. **"ESTADO"**.
- d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. **"ESTADO"**.

**XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por el **"ESTADO"** en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de **"EL PROGRAMA"**, cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

**XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recabe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a **"EL PROGRAMA"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "IMSS-BIENESTAR"**. Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, **"IMSS-BIENESTAR"** se obliga a:

- I. Transferir al **"ESTADO"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio de Colaboración, conforme al periodo de ministración establecido en su **Anexo 2**.
- II. Verificar, a través de la Unidad de Atención a la Salud, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o del **"ESTADO"**.
- III. Practicar periódicamente, a través de las áreas que designe la Unidad de Atención a la Salud, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con el **"ESTADO"**, conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes con los que cuenta **"EL PROGRAMA"**.

**IV.** Solicitar al **"ESTADO"**, a través de la Unidad de Atención a la Salud, mediante la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

**V.** Dar seguimiento, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.

**VI.** Solicitar, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que el **"ESTADO"** debe presentar a **"IMSS-BIENESTAR"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

**VII.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

**VIII.** Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, en coordinación con el **"ESTADO"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**IX.** Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados al **"ESTADO"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

**X.** Verificar a través de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"REGLAS"**.

**XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

**XII.** Difundir en la página de Internet de **"IMSS-BIENESTAR"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.

**XIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

**XIV.** Realizar, por conducto de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante la Coordinación de Recursos Humanos, las acciones conducentes para llevar a cabo la



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará al "ESTADO", para la operación de "EL PROGRAMA", en los términos previstos en las "REGLAS" y el presente Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "ESTADO" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "IMSS-BIENESTAR" a través de la Unidad de Atención a la Salud, en los términos de las disposiciones aplicables y a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración. Así como, lo que respecta a la contratación del personal que se asignará al "ESTADO" para la operación de "EL PROGRAMA".

Por lo que respecta al "ESTADO", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "IMSS-BIENESTAR" al "ESTADO", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "EL PROGRAMA", estará a cargo del **COORDINADOR ESTATAL**.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio de colaboración, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio de colaboración, o que el personal asignado al "ESTADO", realice acciones distintas a las previstas en las "REGLAS" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio de Colaboración surtirá sus efectos a partir de la fecha en que entre en vigor las Reglas de Operación del Programa S200, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial del "ESTADO".



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio de Colaboración podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere **"IMSS-BIENESTAR"**.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio de Colaboración podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** **"LAS PARTES"** convienen que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Colaboración serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por septuplicado, en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

Por **"IMSS-BIENESTAR"**

Por el **"ESTADO"**

**EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA  
SALUD

**JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
CAMPECHE

**LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ**

**LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO**



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS**

**SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTORA  
GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS  
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.**

**LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES  
DE PRIMER NIVEL**

**LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO  
PÉREZ  
SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**LA L.A.P DIANA HILDA PEREZ LEÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

**LA MTRA. EUNICE FARÍAS MARTÍNEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE  
FINANZAS**

**LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES  
MONTEJO LEÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE  
CAMPECHE**

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el Ejercicio Fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día veintitrés de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 6,615,000.00
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 6,615,000.00</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA IMSS BIENESTAR
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$4,481,253.00
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	\$13,469,578.72
<b>TOTAL</b>	<b>\$17,950,831.72</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en las vacaciones, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos, así como la normativa aplicable y la temporalidad laboral de cada plaza. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuesta.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS  
HUMANOS**

CONCEPTO	PERIODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	ENERO-JUNIO
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales"	A PARTIR DE ENERO
Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo (en los casos aplicables el personal gerencial y los gestores interinstitucionales)	A PARTIR DE ENERO

\* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 14 UMMI		TOTAL 2025
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (***)	\$ 0.00
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS (****)	\$ 0.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA (****)	\$ 65,450.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS (****)	\$ 0.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO (****)	\$ 0.00
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	\$ 1,500,000.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (****)	\$ 0.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,250,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (*)	\$ 15,000.00
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	\$ 1,754,550.00
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$ 2,030,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6,615,000.00</b>

\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de Difusión de la Operación y la Imagen Institucional del Programa.

\*\*\* Los recursos programados para estas partidas no podrán exceder del 5% del presupuesto del monto total autorizado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 3A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
2101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiños, rollos fotográficos, cillas de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas, artículos de dibujo, correspondencia y archivo: cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de empaquetadura, sacos y valijas, entre otros.
21401 MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de vídeo, fundas, solventes y otros.
21601 MATERIAL DE LIMPIEZA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gases, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
25501 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros, tales como: cilindros graduados, matraces, probetas, mecheros, tanques de relleno, materiales para radiografía, electrocardiografía, medicina nuclear, y demás materiales y suministros utilizados en los laboratorios médicos, químicos, de investigación, fotográficos, cinematográficos, entre otros. Esta partida incluye animales para experimentación.
26102 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, banderetas, recolectores de basura y desechos, autobuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
29501 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORAT	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio
29601 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bochas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos
33604 IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contratoría social, formatos, cambio de imagen institucional de las UMI.
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37104	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las partidas 37101 y 37103 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las partidas 37201 y 37203 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37501	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de obrogamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 37100.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA.  
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa: (1)		Monto por concepto de gasto: (2)						
Concepto de Gasto de Aplicación: (3)		Nombre del Concepto de Gasto: (4)						
Fecha de elaboración: (5)		Trimestre: (12)						
(6) No.	(7) Partida Específica	(8) Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	(9) Número de CLUES	(10) Número de Póliza del pago	(11) Fecha de Transferencia Electrónica	(13) Nombre Proveedor o Prestador de Servicios	(14) Importe	(15) Observaciones
<b>TOTAL</b> (16) 0.								

Mes: (21)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTRAS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL PROGRAMA Y EL ORIGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

(17) **Elaboró** \_\_\_\_\_ **Autorizó** \_\_\_\_\_ **Vo. Bo.** \_\_\_\_\_

(18) \_\_\_\_\_ (19) \_\_\_\_\_

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2025 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

#### INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Nombre completo de la Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF – 4 dígitos).
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF).
- 5 Fecha de elaboración del certificado.
- 6 Número de la fila correspondiente.
- 7 Partida Específica de gasto autorizada.
- 8 Número de Folio Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- 9 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES).
- 10 Número de Póliza del pago efectuado.
- 11 Fecha de la Transferencia Electrónica.
- 12 Trimestre que se reporta.
- 13 Razón Social o Nombre completo del Proveedor o Prestador de Servicios.
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA).
- 15 Observaciones Generales.
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente).
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO AUTORIZADA EN CADA TRIMESTRE, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "GOBIERNO DE LA ENTIDAD", ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

No. de unidades Beneficiadas: 14

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110239	Ignacio Zangoza (Púlguro)	Subsede	203	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arcoyó	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110372	Nuevo Comalcalco	Subsede	269	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arcoyó	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040110635	El Tablón	Subsede	229	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arcoyó	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111143	Licenciado José Antonio González Curi	Subsede	138	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arcoyó	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111231	Río Caribe (Caribe)	Subsede	205	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111261	El Diamante	Subsede	96	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111273	El Puigüero II	Subsede	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111339	El Relampago	Subsede	4	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001292	Unidad Médica Móvil P-40	0, 2021	011	Candelaria	040111497	Nuevo Comitalco II	Subsede	80	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre
Subtotal	1	1	1	9	9	9	1,250	3	8	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre
							CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021		
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006 Hopelchén	040060050	El Poste	Subsede	278	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000971	Centro de Salud Bolonchen de Rejon

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



**IMSS BIENESTAR**  
SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES			Nombre		
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	Xcuyil	040060054	Subsede	802	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzabachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	Yaxché Akal	040060062	Subsede	147	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000971	Centro de Salud Bobolchén de Rejon	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	Nuevo Progreso Campo Uno	040060330	Subsede	167	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iurubá)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	Nuevo Progreso Campo Dos	040060331	LAI	153	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iurubá)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	Nuevo Progreso Campo Tres	040060332	LAI	121	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iurubá)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre		
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060333	Nuevo Progreso Campo Siete	LAI	167	promoción de la salud	Guerrero (Iturbide)			
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060568	Nuevo Progreso Campo Cinco	LAI	143	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000464	Hospital Comunitario De Hopelchén	CCIMB000831
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060569	Nuevo Progreso Campo Siete	LAI	262	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000464	Hospital Comunitario De Hopelchén	CCIMB000831
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060570	Nuevo Progreso Campo Cuatro	LAI	228	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000464	Hospital Comunitario De Hopelchén	CCIMB000831

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060672	Nuevo Progreso Campo Ocho	LAI	153	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060673	Nuevo Progreso Campo Nueve	LAI	166	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060674	Nuevo Progreso Campo Diez	LAI	121	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060675	Nuevo Progreso Campo Doce	LAI	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iturbide)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006	Hopelchén	040060761	Nuevo Progreso Campo Once	LAI	132	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Clave	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006 Hopelchén	040060836	Campo Memonia Número Catorce	LAI	76	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iruabá)	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006 Hopelchén	040060837	Campo Memonia Número Dieciséis	LAI	42	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iruabá)	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006 Hopelchén	040060838	Campo Memonia Número Quince	LAI	188	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iruabá)	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001304	Unidad Médica Móvil P-45	0, 2021	006 Hopelchén	040060881	Campo Memonia Número Diecisiete	LAI	72	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iruabá)	CCIMB00831	Hospital Comunitario De Hopelchén
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>4,001</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							Claves	Nombre	Claves	Nombre			
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110073	El paraguas	Subde	309	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candalaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110137	El teslino	Subde	65	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candalaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110284	Laguna La Perdida	Subde	309	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candalaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110344	La Misteriosa	Subde	283	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candalaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110639	El Tuzotal	040110639	Subdele	83	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangüño	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040110811	La Peregrina	040110811	Subdele	306	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040111255	Tres de Mayo Dos	040111255	Subdele	34	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangüño	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040111402	Balamcancito	040111402	Subdele	125	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001316	Unidad Médica Móvil P-46	0, 2021	011	040111595	Tres Piedras	040111595	Subdele	167	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000686	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	
Subtotal	1	1	1	1	9	9	9	9	8	3	3	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Clave	Nombre	CLUES			Nombre	
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110037	Arroyo del Jutural	Subcede	98	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengüato	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110128	Nuevas Delicias	Subcede	95	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengüato	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUJAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110343	El Mirador Primero	Subdele	435	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000966	Centro de Salud San Juan Arroyo	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110427	Balanxuk	Subdele	156	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangrante	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110517	San Dimas (Almiza II)	Subdele	261	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangrante	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110629	Solidaridad	Subdele	178	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangrante	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040110814	Audilio López Mateos	Subdele	133	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desangrante	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Nombre de la UIM	Tipo UIM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
											Clave	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040111401	Arroyo Ventisquero de Mayo	Subde	154	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040111504	La Tigra	Subde	161	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001321	Unidad Médica Móvil P-47	0, 2021	011	Candelaria	040111516	Chitam Estam	Subde	264	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpuji
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>1,935</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-4B	0, 2021	010	040100026	Braisillo	040100026	Subdele	208	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000062	Centro de Salud Lay de Fio. Agricultuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-4B	0, 2021	010	040100082	Falje Arzobis	040100082	Subdele	344	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000050	Centro de Salud Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-4B	0, 2021	010	040100084	Guillermo Prieto	040100084	Subdele	289	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000062	Centro de Salud Lay de Fio. Agricultuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-4B	0, 2021	010	040100097	Hermenegildo Galana	040100097	Subdele	128	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000062	Centro de Salud Lay de Fio. Agricultuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	CLUES
							CCIMB001333	Unidad Médica Móvil P-48	0, 2021				
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1,445</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	CLUES
							CCIMB001345	Unidad Médica Móvil P-49	0, 2021				
CCIMB001345	Unidad Médica Móvil P-49	0, 2021	003	040030118	Nuevo Campechillo	Subeade	470	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000843	Centro de Salud Nuevo Progreso	CCIMB000172	Hospital General Socorro Quiroga

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
		Clave	Nombre										
CCIMB001345	Unidad Médica Móvil P-48	003	Carmen	040031351	Ribeau de San Francisco	Subdele	139	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000943	Centro de Salud Nuevo Progreso	CCIMB000172	Hospital General Socorro Quiroga
CCIMB001345	Unidad Médica Móvil P-49	003	Carmen	040041614	Carlos Salinas de Gortari	Subdele	86	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000943	Centro de Salud Nuevo Progreso	CCIMB000172	Hospital General Socorro Quiroga
CCIMB001345	Unidad Médica Móvil P-49	003	Carmen	040020711	Abelardo Carrillo Zarza	Subdele	488	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000943	Centro de Salud Nuevo Progreso	CCIMB000172	Hospital General Socorro Quiroga
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1,299</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	002	Campeche	040020711	Carlos Cano Cruz (Los Tlacaltecas)	Subdele	226	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060008	Chenoh	Subdele	509	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060020	Francisco J. Mujica (Los Usán)	Subdele	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060300	El Piedregal	Subdele	66	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000454	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iuhilá)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060769	Las Flores Chico	LAI	78	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006 Hopelchén	04060770	Las Flores Cuatro	LAI	57	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006 Hopelchén	04060771	Las Flores Dos	LAI	55	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006 Hopelchén	04060772	Las Flores Tres	LAI	32	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006 Hopelchén	04060773	Las Flores Uno	Subde	90	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
							Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060780	La Nueva Trinidad Dos	LAI	123	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060781	La Nueva Trinidad Tres	LAI	162	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060782	La Nueva Trinidad Uno	Subsede	124	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060783	Nuevo Durango Dos (Noh-Ayín)	LAI	145	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (Iuhulá)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060784	Nuevo Durango Uno (Noh-Ayín)	Subsede	162	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060815	Las Flores Sals	LAI	26	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00462	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060819	Nuevo Durango Tres	LAI	243	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubsida)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060820	Nuevo Durango Cuatro	LAI	230	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubsida)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060844	Nueva Trinidad Cuatro	LAI	72	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00462	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
							Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060845	Nuevo Durango Chico	LAI	183	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubd)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060846	Nuevo Durango Seis	LAI	182	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubd)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060847	Nuevo Durango Siete	LAI	107	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubd)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060854	Nueva Trinidad Chico	LAI	95	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	040060924	La Nueva Trinidad Campo 6	LAI	5	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB000452	Centro de Salud Dzibichén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre	
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04008925	Las Flores Siete	LAI	48	promoción de la salud	8 horas	CCIMB00462	Centro de Salud Dzibachén	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04008911	Nuevo Durango Nueve	LAI	63	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubbida)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
CCIMB001374	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	006	Hopelchén	04008912	Nuevo Durango Ocho	LAI	71	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Vicente Guerrero (hubbida)	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchén
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>26</b>	<b>3,186</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Clave ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	CLUES	Nombre
							CCIMB001386	Unidad Medico Móvil P-39	0, 2008				
CCIMB001386	Unidad Medico Móvil P-39	0, 2008	009	040009647	Fir de Chapas	Subdele	357	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000653	Centro de Salud Benito Juárez III	CCIMB001E31	Hospital General De Escárcega
CCIMB001386	Unidad Medico Móvil P-39	0, 2008	009	040009681	El Lobal	Subdele	189	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000616	C.S. Altamira de Ziniparo (Nuevo Zinaparo)	CCIMB001E31	Hospital General De Escárcega
CCIMB001386	Unidad Medico Móvil P-39	0, 2008	009	040009683	Laguna Grande	Subdele	988	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000653	Centro de Salud Benito Juárez III	CCIMB001E31	Hospital General De Escárcega
CCIMB001386	Unidad Medico Móvil P-39	0, 2008	009	040009688	José López Portillo	Subdele	363	Personal médico, enfermería y	8 horas	CCIMB0000653	Centro de Salud Benito Juárez III	CCIMB001E31	Hospital General De Escárcega

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
CCIMB001386	Unidad Médica Móvil P-38	0, 2008	009 Escárcega	040080970	Las Maravillas	040080970	Subdele	79	Personal médico, enfermería y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000816	C.S. Alameda de Ziniflaro (Nuevo Ziniflaro)	Hospital General De Escárcega
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2,568</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Xneja P-41	2, 2008	006 Hopelchen	040080007	Chan-Chen	040080007	Subdele	323					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Xmejía P-41	2, 2008	006	Hopelchén	040060014	Chun-Ek	Subeade	203	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000463	Centro de Salud Ukum	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Xmejía P-41	2, 2008	006	Hopelchén	040060032	Pachutz	Subeade	275	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000464	Centro de Salud Ukum	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Xmejía P-41	2, 2008	006	Hopelchén	040060059	Xmejía	Subeade	511	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000461	Centro de Salud Ukum	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen
CCIMB001391	Unidad Médica Móvil Xmejía P-41	2, 2008	006	Hopelchén	040060766	Nuevo Chan Yacché	Subeade	6	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000463	Centro de Salud Xan Ha	CCIMB000831	Hospital Comunitario De Hopelchen

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre localidad				Claves	Nombre
								Clave	Nombre	CLUES		
		1		1		5	5	3	8	5	1	1
Subtotal								1,318				

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Nombre localidad				Claves	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
								Clave	Nombre	CLUES			Nombre	
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110015		Agua Maltas (Tres Cruces)	60	Personal médico, enfermera, obstetóloga y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Salud La Esmeralda	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Hector Perez Morales P-42	2, 2008	011	Candelaria	040110169		Esperanza	172	Personal médico, enfermera, obstetóloga y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Monclova	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez, Morales P-42	2, 2008	011 Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales	Subeade	Subeade	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez, Morales P-42	2, 2008	011 Candelaria	040110238	Ignacio Zaragoza (El Salvaje)	Subeade	Subeade	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000715	Centro de Salud La Esmeralda	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez, Morales P-42	2, 2008	011 Candelaria	040110317	Lunal	Subeade	Subeade	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Monciva	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez, Morales P-42	2, 2008	011 Candelaria	040110694	La Zanja (La Palma)	Subeade	Subeade	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000744	Centro de Salud Monciva	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
								CCIMB001403	Unidad Médica Móvil Héctor Pérez Morales P-42	2, 2008			
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1,122</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta				Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				CLUES	Nombre	CLUES
								CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2, 2008			

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	Nombre CLUES	Nombre	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
							CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2, 2008				
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2, 2008	010 Catakmul	040100076	Dos Legunas	Subeade	294	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000645	Centro de Salud José María Morales Y Pavón O Civallo	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2, 2008	010 Catakmul	040100077	Dos Naciones	Subeade	309	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000645	Centro de Salud José María Morales Y Pavón O Civallo	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001415	Unidad Médica Móvil Santo Domingo P-43	2, 2008	010 Catakmul	040100166	Nuevo San José	Subeade	304	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000062	Centro de Salud Lay de Filo. Agricultuario	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Claves	Nombre	Claves			Nombre	
Subtotal	1	1	1	5	5	5	1,762	4	8	2	2	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Nombre localidad	Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
							Claves	Nombre	Claves			Nombre	
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003 Carmen	040030365	José María Pino Suárez	Subdele	336	Personal médico, enfermera, obstetróloga y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000201	Centro de Salud Chichab	CCIMB000966	Hospital De Sabancuy
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003 Carmen	040030364	Independencia	Subdele	443	Personal médico, enfermera, obstetróloga y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000201	Centro de Salud Chichab	CCIMB000966	Hospital De Sabancuy
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil	2, 2008	003 Carmen	040030329	Adolfo López Mateos	Subdele	236	Personal médico,	8 horas	CCIMB000201	Centro de Salud Chichab	CCIMB000966	Hospital De Sabancuy

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
	Nombre de la UIMM	Tipo UIMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
											Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES
	Independencia P-44							enfermería, obstetricia y promoción de la salud							
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003	040031139	Los Manantiales	Subeade	129	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas		CCIMB000242	Centro de Salud La Cristalina	CCIMB000966	Hospital De Sabancoy	
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003	040033304	Enrique Rodríguez Cano	Subeade	487	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas		CCIMB000592	Centro de Salud Nuevo Progreso II	CCIMB000966	Hospital De Sabancoy	
CCIMB001420	Unidad Médica Móvil Independencia P-44	2, 2008	003	040033453	Pital Viejo	Subeade	314	Personal médico, enfermería, obstetricia y promoción de la salud	8 horas		CCIMB000592	Centro de Salud Nuevo Progreso II	CCIMB000966	Hospital De Sabancoy	
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2,005</b>	<b>4</b>	<b>8</b>		<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Cataemul	040100013	Los Angeles	Subeade	585	Personal médico, enfermera, obstetra y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00164	Centro de Salud Josefina Ortiz de Domínguez (leche)	CCIMB00164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Cataemul	040100095	Guatavo Díaz Ortiz (San Antonio Soca)	Subeade	555	Personal médico, enfermera, obstetra y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00164	Centro de Salud Josefina Ortiz de Domínguez (leche)	CCIMB00164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Cataemul	040100140	La Lucha	Subeade	133	Personal médico, enfermera, obstetra y promoción de la salud	8 horas	CCIMB00164	Centro de Salud Josefina Ortiz de Domínguez (leche)	CCIMB00164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Cataemul	040100165	Nuevo Progreso	Subeade	67	Personal médico, enfermera, obstetra y	8 horas	CCIMB00164	Centro de Salud Josefina Ortiz de	CCIMB00164	Hospital Comunitario De Xpujil

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Clave	Nombre localidad	Tipo localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre							CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100241	Tomás Aznar Barbachano (La Moza)	Subsede	194	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000650	Centro de Salud Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche)	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	040100264	Venturo de Mayo (Ichugal)	Subsede	241	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000650	Centro de Salud Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche)	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
CCIMB001502	Unidad Médica Móvil Veintuno de Mayo P-50	2, 2009	010	Calakmul	0401001	Las Delicias	Subsede	70	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB0000650	Centro de Salud Josefa Ortiz de Domínguez (Icaiche)	CCIMB001164	Hospital Comunitario De Xpujil
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1,845</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**



**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE**

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio	Clave	Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
							Clave	Nombre	CLUES		Nombre	CLUES	Nombre
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2, 2009	011 Candelaria	040110153	Emiliano Zapata	Subeade	201	Personal médico, enfermería, obstetricología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2, 2009	011 Candelaria	040110341	Miguel de La Madrid (El Parícuti)	Subeade	514	Personal médico, enfermería, obstetricología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2, 2009	011 Candelaria	040110360	Nuevo delicias II	Subeade	176	Personal médico, enfermería, obstetricología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2, 2009	011 Candelaria	040110612	Santa Rosa	Subeade	160	Personal médico, enfermería, obstetricología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud EI desengano	CCIMB000674	Hospital Comunitario De Candelaria

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
RUTAS 2025  
CAMPECHE

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo UMM y año	Municipio		Nombre localidad	Clave				Tipo localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre			CLUES	Nombre	CLUES		Nombre			
CCIMB001514	Unidad Médica Móvil Santa Rosa P-51	2, 2009	011	Candelaria	040110686	Tres Reyes	Subalde	89	Personal médico, enfermería, odontología y promoción de la salud	8 horas	CCIMB000703	Centro de Salud El desengano	CCIMB000874	Hospital Comunitario De Candelaria
<b>Subtotal</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1,140</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>124</b>	<b>26,646</b>	<b>51</b>	<b>8</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa		Cobertura por trimestre						Causa de diferencia entre cifras de IG* (Informe Gerencial) y plataforma de la DGIS* (Dirección General de Información en Salud)								
Trimestre:		Cobertura Operativa por trimestre						Fecha de la consulta en DGIS (dírmaaa):								
		TABLA 1. PIRÁMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)														
Hombres	Mujeres	Hombres+Mujeres	Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento reportadas en IG*		Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento reportadas en DGIS*		Consultas subsiguientes reportadas en IG*		Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*		Acciones al individuo y acciones a la comunidad reportadas en IG*		Acciones al individuo y acciones a la comunidad reportadas en DGIS*		Mueres maternas por lugar de origen en el periodo	
Rango de Edad			1er	2do	3er	4to	Total									
70 y más																
65 a 69																
60 a 64																
55 a 59																
50 a 54																
45 a 49																
40 a 44																
35 a 39																
30 a 34																
25 a 29																
20 a 24																
15 a 19																
10 a 14																
5 a 9																
2 a 4 años																
1 año																
< de 1 año																
<b>Total</b>																

Población de Anexo 5

Titular de la Jefatura de Oficina de Primer Nivel (estado concurrente) Supervisor (a) (estado no concurrente) nombre y firma  
Responsable de Integración

Coordinador(a) Estatal IMSS-BIENESTAR (estado concurrente) Encargado del Programa (estado no concurrente) nombre y firma  
Responsable de Validación

ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

Entidad Federativa:		Trimestre:	
I. Control Nutricional		Fecha de revisión IMSS BIENESTAR	
		REALIZADO	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**

ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)
<b>II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años</b>								
1.1								
1.2								
1.3								
1.4								
1.5								
1.6								
1.7								
<b>III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años</b>								
2.1								
2.2								
2.3								
<b>IV. Diabetes Mellitus</b>								
3.1								
3.2								
3.3								
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>								
4.1								
4.2								
4.3								
4.4								

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

ALCANZADO AL PERIODO	1er. Trimestre		2do. Trimestre		3er. Trimestre		4to. Trimestre	
	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)	(ND) 100 Numerador (N)	(D) Denominador (D)
<b>V. Hipertensión Arterial Sistémica</b>								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**

	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	
	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	
	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	100	(D)	(ND)	
5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento															
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados															
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica															
5.4	Porcentaje de defecciones para Hipertensión Arterial Sistémica															
<b>VI. Obesidad</b>																
6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en Tratamiento															
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados															
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad															
6.4	Porcentaje de defecciones para Obesidad															
<b>VII. Dislipidemias</b>																
7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en Tratamiento															
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados															
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias															
7.4	Porcentaje de defecciones para Dislipidemias															
<b>VIII. Síndrome Metabólico</b>																
8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento															
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados															
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico															
<b>IX. Cáncer Cervicouterino</b>																
9.1	Porcentaje de defecciones por citología cervical															
9.2	Porcentaje de defecciones de Virus de Papiloma Humano															
<b>X. Cáncer de Mama</b>																
10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama															
10.2	de tamizaje en mujeres de + de 40 años con referancia para mastografía															
<b>ALCANZADO AL PERIODO</b>																
<b>REALIZADO</b>																
<b>1er. Trimestre</b>																
<b>2do. Trimestre</b>																
<b>3er. Trimestre</b>																
<b>4to. Trimestre</b>																
<b>ALCANZADO AL PERIODO</b>																
<b>REALIZADO</b>																
<b>1er. Trimestre</b>																
<b>2do. Trimestre</b>																
<b>3er. Trimestre</b>																
<b>4to. Trimestre</b>																
<b>ALCANZADO AL PERIODO</b>																
<b>REALIZADO</b>																
<b>1er. Trimestre</b>																
<b>2do. Trimestre</b>																
<b>3er. Trimestre</b>																
<b>4to. Trimestre</b>																

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	(ND) 100	100	(D)	
	100															
	100															
<b>ALCANZADO AL PERIODO</b>																
<b>REALIZADO</b>																
<b>1er. Trimestre</b>																
<b>2do. Trimestre</b>																
<b>3er. Trimestre</b>																
<b>4to. Trimestre</b>																

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**

	(ND) +100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND) +100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND) +100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND) +100	Numerador (N)	Denominador (D)
11.1												
11.2												
11.3												
11.4												
11.5												
<b>XII. Prevención de defectos al nacimiento</b>												
12.1												
<b>XIII. Planificación Familiar</b>												
13.1												
13.2												
<b>XIV. Atención Odontológica</b>												
14.1												
14.2												
14.3												
<b>XV. Vacunación</b>												
15.1												
15.2												

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025**

CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS		ACCIONES PARA MEJORAR RESULTADOS OBTENIDOS	
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
	1.6		
	1.7		
	2.1		
	2.2		
	3.1		
	3.2		
	3.3		
	4.1		
	4.2		
	4.3		
	5.1		
	5.2		
	5.3		
	5.4		
	6.1		
	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
	10.1		
	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
	11.4		
	11.5		
	12.1		
	13.1		
	13.2		
	14.1		
	14.2		
	14.3		
	15.1		
	15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.





IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PLANTILLA DE PERSONAL**

<b>*COORDINADOR</b>	<b>**SUPERVISOR</b>	<b>TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL ***</b>
0	0	0

<b>TIPO DE UMM</b>	<b>NÚMERO DE UMM</b>	<b>MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE</b>	<b>ENFERMERA GENERAL</b>	<b>PROMOTOR EN SALUD</b>	<b>CIRUJANO DENTISTA</b>	<b>TOTAL</b>
0	6	3	4	5	0	12
1	2	1	1	2	0	4
2	4	2	2	4	4	12
3	2	1	1	2	2	6
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>13</b>	<b>6</b>	<b>34</b>

(\*) (\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES

(\*\*\*) \* El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2025**

ENTIDAD FEDERATIVA:	SECRETARÍA DE FINANZAS		TRIMESTRE:		TOTAL
	MES:	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	SERVICIOS DE SALUD		
			No. CUENTA BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL	\$	-	\$	-	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE) SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2025**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta de Secretararía Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
<b>Total</b>					<b>Total</b>			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN \_\_\_\_\_ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE) \_\_\_\_\_ SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (tramitada ante IMSS-BIENESTAR) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



**CAMPECHE**  
GOBIERNO DE TODOS

**IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04**



**ANEXO 11 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

<b>PERIODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2025</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de "CAMPECHE" con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad **\$ 6,615,000.00 (Seis Millones Seiscientos Quince Mil Pesos 00/100 M.N.)**, así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades del "ESTADO" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica" para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES		COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
		12301	13411		
CPSMMR0001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	19,416.00		21,179.00	40,595.00
<b>ZONA 2</b>					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301		15901	13410
POR DEFINIR	*GESTOR INTERINSTITUCIONAL				
CPSAAA0004	**DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	27,249.00		15,962.00	13,237.00
CPSAAA0005	***SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	18,828.00		12,601.00	7,863.00
<b>ZONA 3</b>					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301		15901	13410
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,324.00		6,093.00	2,395.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,646.00		10,311.00	9,532.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	12,477.00		7,854.00	5,047.00
<b>ZONA 3</b>					
CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301		15901	13410
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	12,511.00		6,597.00	2,619.00
CPSMMD0001	CIRUJANO DENTISTA	20,566.00		11,301.00	10,588.00
CPSPEG0001	ENFERMERA GENERAL	13,759.00		9,160.00	5,582.00

(\*) APLICARÁ PARA LOS ESTADOS CONCURRENTES SÓLO EN CASO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

(\*\*) (\*\*\*) APLICA LA PARTE GERENCIAL PARA ESTADOS NO CONCURRENTES. El personal gerencial y los gestores interinstitucionales estará supeditado a que su actividad fortalezca el Programa S200 y sujeto a la disponibilidad presupuestal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Campeche a 23 de mayo de 2025.



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



Por "IMSS-BIENESTAR"

Por el "ESTADO"

EL DR. JOSÉ ALEJANDRO AVALOS BRACHO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LA MACH. JOSEFA CASTILLO AVENDAÑO  
SECRETARIA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

LA DRA. LUZ ARLETTE SAAVEDRA ROMERO  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES DE PRIMER  
NIVEL

LA C.P. ROXANA DE LAS MERCEDES MONTERO PÉREZ  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



IB-CC-S200-FAM-2025-CAMP-04



LA L.A.P. DIANA HILDA PEREZ LEÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

LA MTRA. EUNICE FARIAS MARTÍNEZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS INHERENTES  
A LA COORDINACIÓN DE FINANZAS

LA DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE CAMPECHE

Hoja de firmas de los anexos 1, 1A, 2, 3, 3A, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 "Fortalecimiento a la Atención Médica", para el ejercicio fiscal 2025, que celebran por una parte Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), y por la otra parte el Poder Ejecutivo del estado Libre y Soberano de Campeche a 23 de mayo de 2025.